

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 13 de Mayo de 2015.

No. 38

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 884/2015 II P.O., por medio del cual se otorga al C. ENRIQUE CAMPOS GARCÍA, Agente de la División Preventiva, de la Policía Estatal Única, de la Fiscalía General del Estado, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera por concepto de compensación, con motivo de sus funciones, por haberse declarado una incapacidad permanente total para la función laboral, derivada de los hechos sucedidos en fecha 13 de febrero del 2014.

Pág. 2126

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 035 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual el H. Ayuntamiento de Juárez, Chih., autoriza las modificaciones a los proyectos de inversión 2014, correspondiendo a las modificaciones de conceptos a las Pólizas de Diario de los Programas del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

Pág. 2128

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

INFORME Trimestral de Recursos Federales correspondientes al Primer Trimestre del año 2015 de los ciclos presupuestales 2015, 2014, 2013, 2012 y 2011.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/022/2015 BIS, relativa a la contratación de los servicios para la aplicación de exámenes médicos y toxicológicos a miembros de las Instituciones de Seguridad Pública en el Estado bajo la modalidad de contrato abierto, solicitados por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 2130

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2131 a la Pág. 2164

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
884/2015 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga al C. Enrique Campos García, Agente de la División Preventiva, de la Policía Estatal Única, de la Fiscalía General del Estado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual por la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera por concepto de compensación, con motivo de sus funciones, por habersele declarado una incapacidad permanente total para la función laboral, derivada de los hechos sucedidos en fecha 13 de febrero del 2014, en ejercicio de su función, en la inteligencia de que actualmente percibe el monto correspondiente a su sueldo base y el servicio médico por parte de Pensiones Civiles del Estado.

La cantidad otorgada será entregada directamente al C. Enrique Campos García, o a través de un representante legal, si llegara a requerirse.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba, el C. Enrique Campos García.

El C. Enrique Campos García, tendrá derecho a seguir recibiendo el servicio médico asistencial gratuito de Gobierno del Estado, a través de Pensiones Civiles del Estado, mientras sea beneficiario de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán durante todo el tiempo que dure la incapacidad decretada.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, al beneficiario indicado con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince.

PRESIDENTE


DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ

SECRETARIA

SECRETARIO

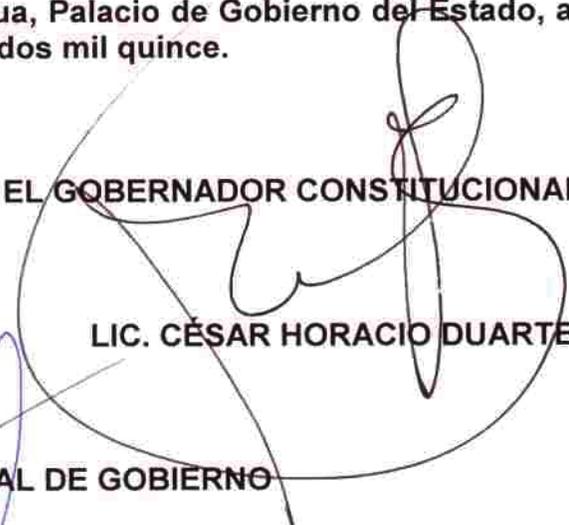

**DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ
HERNÁNDEZ**


DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

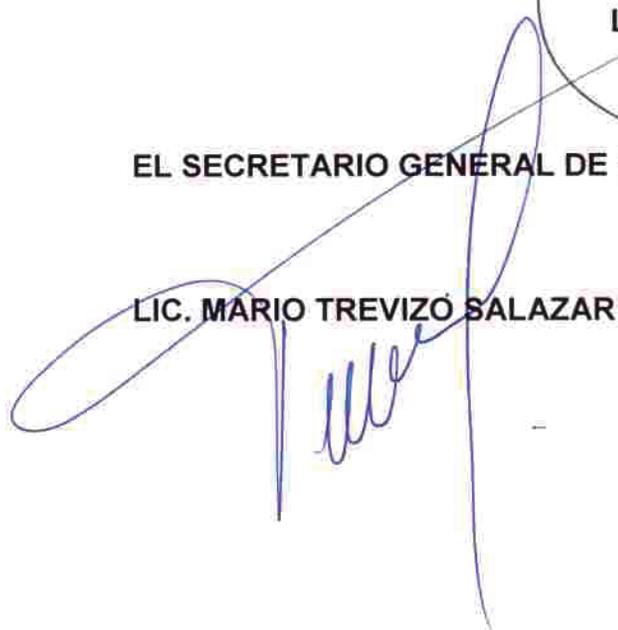
En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, el Artículo 50 del Código Municipal para el Estado y los Artículos 5, Fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 035

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el **Acuerdo** emitido por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih.**, en Sesión número cincuenta y seis, verificada con fecha diez de abril de dos mil quince, mediante el cual se autorizan las modificaciones a los proyectos de inversión 2014, correspondiendo a las modificaciones de conceptos a las Pólizas de Diario de los programas del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA,
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ,
ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICA:

--- Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número cincuenta y seis de fecha diez de abril del año dos mil quince, entre otros, contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- Relativo a la autorización para modificar la Póliza de Diario correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal 2014 (FISM). El cual fue analizado, discutido y aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la modificación al fondo de Infraestructura Social Municipal 2014 (FISM), para quedar en los siguientes términos:

Concepto	Póliza	Modificación
Hábitat 2014, Obra Pública, Pavimento y Alumbrado	\$61,972.12	\$61,972.12
Pavimentación PIEM	\$5,165,525.37	\$5,176,766.43
Hogar Digno	\$9,075,477.74	\$9,075,477.74
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado	\$9,354,978.65	\$11,928,336.66
Infraestructura Educativa	\$37,583,640.74	\$37,485,084.02
Construcción de Techos para Vivienda		\$5,005,209.03
Comedores Comunitarios		\$696,377.83
Acciones FISM	\$16,347,835.02	\$8,160,205.93
Totales	\$77,589,429.64	\$77,589,429.64

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a fin de que remitan el presente acuerdo al Gobernador del Estado para la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

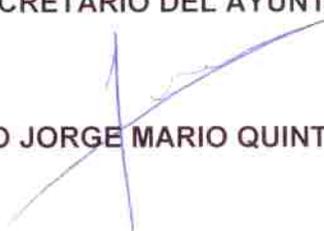
TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

----- DOY FE -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA



SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/022/2015 BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y 51 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/022/2015 BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS Y TOXICOLÓGICOS A MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
ÚNICA	500 EXÁMENES	1,290 EXÁMENES	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA APLICACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS Y TOXICOLÓGICOS A MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, .

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

SERVICIO MUESTRA

LOS LICITANTES DEBERÁN REALIZAR UN SERVICIO MUESTRA (ENTREVISTA MÉDICA, ESTUDIO ANTROPOMÉTRICO, SIGNOS VITALES Y EXPLORACIÓN COMPLETA, ESTUDIOS DE LABORATORIO, RX DE TÓRAX, EXÁMENES TOXICOLÓGICOS) EL DÍA 20 DE MAYO DE 2015 DE LAS 8:00 A LAS 14:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA, UBICADAS EN LA CARRETERA CHIHUAHUA - ALDAMA KM.3.5 DE ÉSTA CIUDAD, SIENDO ÉSTA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MEDIANTE EL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 AL 18 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	19 DE MAYO DE 2015 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE MAYO DE 2015 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS EN LAS CIUDADES DE CHIHUAHUA, JUÁREZ, CUAUHTÉMOC E HIDALGO DEL PARRAL, CHIH. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE MAYO DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LIC. EVER EDUARDO AGUILAR SANDOVAL

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Mario Héctor Marmolejo Romero y Martha Elena López Castor

En el expediente número 457/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., en contra de MARIO HÉCTOR MARMOLEJO ROMERO Y MARTHA ELENA LÓPEZ CASTOR, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por presentado Jorge Ernesto García Cordero apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco Santander (México) Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en oficialía de turnos el veintiuno y en este juzgado el día veintidós de abril de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio **especial hipotecario**, en contra de **Mario Héctor Marmolejo Romero en su carácter de deudor y garante hipotecario y Martha Elena López Castor en su carácter de obligada solidaria y garante hipotecario**, con domicilio en calle Álamo Plateado número 2303 Fraccionamiento Álamos de Senecu de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese los autos a la oficina central de ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. MA. MAGDALENA SING SOTO, RAÚL EMMANUEL GUTIÉRREZ ALVARADO, RAÚL BRAGI SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SAMUEL BARRAGAN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑOZ, CECILIA MÉNDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO Y MARTÍN ALEJANDRO ALCANO, NAVY CECILIA ZAMORA ACOSTA Y DANIA ARMIDA CERVANTES FIERRO. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas. Doy Fe. -----

Ciudad Juárez, chihuahua, a treinta de enero de dos mil quince. Por recibido el veintiocho de los corrientes, el escrito signado por el Licenciado Jorge Ernesto García Cordero cuya personalidad se encuentra reconocida en autos y visto lo que solicita, se desprende de las constancias de autos que no ha sido posible localizar al demandado, en tal virtud, emplácese por medio de

edictos los que deberán de publicarse **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y uno de Información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto en el estrado de este juzgado; **se hace saber al promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.** Hágase saber al demandado que cuenta con el término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco como término prudente, para que comparezca a este juzgado a contestar la demandada, así mismo, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su curso, y las notificaciones y citaciones que correspondan se harán por medio de cédula en los estrados del juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -- Notifíquese. Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que actúa con el Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, que da fe. Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas. Doy Fe. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 4 de Febrero del 2015.

Secretario de acuerdos

Arturo Gómez Alvarado.



MARIO HECTOR MARMOLEJO ROMERO 1523-34-36-38
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MANUEL ARANDA GARCIA
PRESENTE.-

En el expediente número 1077/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., en contra de MANUEL ARANDA GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado **JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO**, en este Tribunal el día doce de enero de dos mil catorce, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el Informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **BANCO SANTANDER MEXICO S.A.**, la radicación del expediente **1077/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que **MANUEL ARANDA GARCIA**, el juicio en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIO**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2015.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MANUEL ARANDA GARCIA 1521-34-36-38
-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

SERGIO ALBERTO ENRIQUEZ
P R E S E N T E .-

En el expediente número 26/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS GUILLERMO MICHEL GUZMAN, EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ APODERADOS DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SERGIO ALBERTO ENRIQUEZ Y ELVIRA LILIANA FLORES CENICEROS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIQUAHUA, CHIQUAHUA, A DIECISIÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce del actual, presentado por el C. LIC. GUILLERMO MICHEL GUZMAN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SERGIO ALBERTO ENRIQUEZ, la radicación del expediente 26/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. LICENCIADOS GUILLERMO MICHEL GUZMAN, EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ APODERADOS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, les demandan en la VIA HIPOTECARIA: reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad \$413,312.44 (CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 44/100 M.N.), por concepto de suerte principal a la fecha de corte de la certificación de adeudo de fecha dieciocho de octubre del año 2013; y que se integra de las siguientes cantidades y conceptos: a).- El pago de la cantidad de \$394,261.17 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 17/100 M.N.), por concepto de capital insoluto y dispuesto que se especifica en el anexo que acompaña a Certificación contable que se anexa a la presente demanda. b).- El pago de la cantidad de \$17,654.58 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios generados el día cuatro de mayo del año dos mil trece al tres de octubre del mismo año, tal como se especifica en el anexo de la Certificación contable que acompaña a la presente demanda y de conformidad con lo pactado en el Contrato de apertura de Crédito en la Cláusula Séptima de dicho documento. Así como las que sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. c).- El pago de la cantidad de \$900.15 (NOVECIENTOS PESOS 15/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados del día cuatro de junio del año 2013, al tres de octubre del mismo año, así como los intereses moratorios que sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, según lo estipulado con la cláusula octava del contrato antes referido y como se especifica en el anexo que acompaña. d).- El pago de la cantidad de \$496.54 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.), por concepto de pago de seguros generados al día de tres de octubre del año próximo pasado y se generen hasta la total liquidación del adeudo, en los términos de lo pactado por las partes en la Cláusula Décima sexta del Contrato de Apertura de Crédito. C).- se ordene el remate de los bienes inmuebles otorgados en garantía hipotecaria para que con el producto de la venta se haga el pago de nuestra representada de las prestaciones reclamadas. Y para lo cual se les concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIQUAHUA, CHIQUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2015

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



SERGIO ALBERTO ENRIQUEZ

1540-34-36-38

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 280/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ZHAIDY ANGELICA HERNANDEZ OLIVAS, EN CONTRA DE PEGGY DHARNE CASTILLO FRESCAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIQUAHUA, CHIQUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con veinte minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil quince, por el Licenciado MARCO ANTONIO GONZLAEZ PEREZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se llevó a cabo el desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a PEGGY DHARNE CASTILLO FRESCAS, la radicación del expediente 280/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que PEGGY DHARNE CASTILLO FRESCAS, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se describen en el escrito de demanda, para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la Licenciada NANCY LOURDES HERNANDEZ RODRIGUEZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 42____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIQUAHUA, CHIH, A 06 DE MARZO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



PEGGY DHARNE CASTILLO FRESCAS

1532-34-36-38

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE RAFAELA BEJARANO CIRANO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PEÑA" SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 335.750 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 59°31'55.00" W	19.100 MTS.	CALLEJON MUNICIPAL
2-3	S 29°33'39.00" E	18.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 56°50'54.00" E	19.200 MTS.	OSCAR ISAC RAMIREZ GALLEGOS
4-1	N 29°46'39.00" W	17.100 MTS.	CALLE LA ROCA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:30 A.M. DEL DIA 16 DE ABRIL DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

RAFAELA BEJARANO CIRANO

1619-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CC. VICENTE ONTIVEROS MÁRQUEZ Y
ESPERANZA MÁRQUEZ DE ONTIVEROS.
PRESENTE. -

En el expediente número 281/14, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO AMAYA CRUZ, en contra de MANUEL ARNULFO ONTIVEROS LUCERO, VICENTE ONTIVEROS MÁRQUEZ Y ESPERANZA MÁRQUEZ DE ONTIVEROS, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
--- Por recibido el día trece del presente mes y año, a las doce horas con cuarenta minutos, el escrito signado por la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta y toda vez que quedo debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de los demandados VICENTE ONTIVEROS MÁRQUEZ y ESPERANZA MÁRQUEZ DE ONTIVEROS, se ordena emplazar a los mismos por medio de edictos, notificándosele la radicación del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándosele para que dentro del término de nueve días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzcan contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndoles que en caso de no hacerlo, se les tendrá presuntamente confesos de los hechos de la demanda; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado; hágaseles saber igualmente, que deberán señalar domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que les resulten, aún las de carácter personal, les serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de Conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----



GUERRERO, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2015.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

VICENTE ONTIVEROS MARQUEZ

1537-34-36-38

-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

JUAREZ COLONIZATION COMPANY S.A. A TRAVES DE SU LEGITIMO REPRESENTANTE CLAUDIS BOWMAN.
PRESENTE:

Que en el expediente número 321/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ERNEST CLAYTON NIELSEN ROMNEY, en contra de JUAREZ COLONIZATION COMPANY SOCIEDAD ANONIMA a través de su legitimo representante CLAUDIS BOWMAN Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, se dictó un auto el cual a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cuarenta y dos minutos del día nueve de marzo del año dos mil quince, presentado por el LICENCIADO DANIEL CUELLAR ESTRADA, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, toda vez que ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A, JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, y se desahogó la INFORMACIÓN TESTIMONIAL respectiva, se ordena emplazar a JUAREZ COLONIZATION COMPANY S.A. a través de su legitimo representante CLAUDIS BOWMAN, en los términos del auto de radicación del presente juicio de fecha once de abril del año dos mil catorce, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES veces consecutivas de SIETE en SIETE días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en un DIARIO de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a JUAREZ COLONIZATION COMPANY S.A. a través de su legitimo representante CLAUDIS BOWMAN se le demanda ERNEST CLAYTON NIELSEN ROMNEY en la VÍA ORDINARIA CIVIL; la prestación de la prescripción de un lote de terreno que se encuentra ubicado en el Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, que cuenta con una superficie de 16-30-12.4, el cual obra inscrito bajo el número 81, folio 186, del libro 9, de la Sección Primera del registro público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana. Para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por confeso presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndosele saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, lo anterior en virtud a las reformas del Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno; y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 249, 254, 255 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena expedir los respectivos edictos.-----

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 27 DE MARZO DE 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA



JUAREZ COLONIZATION COMPANY S.A.

1552-34-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE BALDERRAMA PIÑON
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1032/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por FERNANDO BALDERRAMA PIÑON, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el nueve de abril del año en curso, presentado por FERNANDO BALDERRAMA PIÑON, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE BALDERRAMA PIÑON, la radicación del expediente 1032/2014, ordenándose notificar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que FERNANDO BALDERRAMA PIÑON, promovió DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de notificarle lo siguiente: PRIMERO.- Que el suscrito SR. FERNANDO BALDERRAMA PIÑON por sí y en representación de CENOVIO, IGNACIO, COSME, ENRIQUE E ISABEL todos estos de apellidos BALDERRAMA PIÑON, así como de MARGARITA DELGADO HERNÁNDEZ DE BALDERRAMA somos copropietarios de las 6/8 partes del bien que se describe en el hecho uno de este documento y que es nuestra voluntad vender las 6/8 partes que nos corresponden del inmueble siguiente:

Finca marcada con el número 2112, antes 2118, de la Calle Antonio Rosales, de la Colonia Obrera de esta Ciudad de Chihuahua y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, con superficie de 201.33 metros cuadrados y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: por su frente mide 13.90 metros y colinda con la Calle Antonio Rosales, por su costado derecho en una línea quebrada de tres fracciones, la primera de las cuales partiendo del frente hacia el fondo mide 4.45 metros, la segunda en un ángulo recto con la anterior mide 1.00 metro y la tercera hacia el fondo mide 10.80 metros y colinda por este lado con propiedad de Guadalupe Talavera; por su fondo en una línea quebrada de tres fracciones; la primera de las cuales partiendo del costado derecho hacia el izquierdo mide 10.10 metros, la segunda en ángulo recto con la anterior hacia el frente mide 0.45 metros y la tercera en un ángulo recto con la anterior hacia el costado izquierdo mide 4.50 metros y colinda por este lado con propiedad del señor Germán Martínez y por su costado izquierdo en una línea que mide 15.00 metros y colinda con propiedad de María Holguín.

SEGUNDO.- Que el precio de la operación de las 6/8 partes mencionadas, es la cantidad de \$483,192.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que deberá ser pagado de contado, mediante depósito que se haga en la Notaría Pública número 16 a cargo del Licenciado Carlos Garza Sáenz, con domicilio en Ignacio Allende número 703 de esta Ciudad.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 935 del Código Civil, notifíquese a JOSE BALDERRAMA PIÑON, la venta antes referida, así como el derecho del tanto que tiene sobre la cosa indivisa, en los términos del presente proveído para que haga uso de su derecho en el término de ocho días a su notificación y que una vez transcurrido dicho plazo tendrá por perdido su derecho.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los respectivos edictos.**

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DEL 2015.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.



JOSE BALDERRAMA PIÑON

1535-34-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SALOMON MILEDI PÉREZ

En el expediente número 1423/2010 relativo al Juicio SUMARIO CIVIL promovido por HUMBERTO NUÑEZ LUJÁN, contra la SUCESIÓN a bienes de LEANDRO TALAVERA MARTÍNEZ, el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, JAIME HUMBERTO CLIFT GUILLEN y USTED, obra un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado el diecisiete del actual por el LICENCIADO CARLOS EMILIO SAÉNZ NEVÁREZ. Dado que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de SALOMON MILEDI PÉREZ, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que HUMBERTO NUÑEZ LUJAN le demanda en la VIA SUMARIO CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial: A).- El otorgamiento y firma de una Escritura Pública, la cual será elaborada ante Notario Público, de un predio rústico compuesto por los LOTES 26, 27 y 28, que por colindar uno con otro forman una sola unidad geográfica pertenecientes a LA MANZANA "S", sito en LA COLONIA HIDALGO DE LA SECCION DEL SAUZ DE ESTE MUNICIPIO, el cual tiene una superficie de 7,500 M2, con las siguientes medidas y colindancias; (anexo uno) (Plano que comprende los lotes).-----

Rumbos	Distancias	Colindancias:
NORTE	50.00 Mts.	Con calle
SUR	100.00 Mts.	Con calle
ESTE	100.00 Mts.	Con lotes 29 y 30
OESTE	50.00 Mts.	Con lote 24

B).- Como consecuencia de la Resolución que se dicte, demando la Inscripción de ésta, que hará las veces de título cuando se inscriba en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTE DISTRITO; rogando A USTED se sirva girar atento Oficio AL C. ENCARGADO DE dicha DEPENDENCIA, para que al margen de la Inscripción No.1108 a folios 198 del Libro 807 de la Sección Primera, haga la anotación correspondiente en los anales registrales que mencioné en renglones pasados y que se encuentra a nombre DEL C. ING. SALOMON MILEDI PEREZ, según consta en el Contrato privado de compra-venta de fecha dos de noviembre de 1985 entre el C. LEANDRO TALAVERA MARTINEZ representante de la parte vendedora, con el C. JAIME CLIFT GUILLEN) y el cual acompaño a esta demanda (anexo número dos). C).- Manifiesto a ése H. JUZGADO, que celebre un contrato de compra-venta de los lotes referidos en esta demanda con el comprador primario C. JAIME CLIFT GUILLEN el día seis de enero del año dos mil nueve, razón por la cual opera la figura de la subrogación del comprador primario con el Suscrito (anexo número tres). Asimismo, que se le conceden tres días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría de este Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 402 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los respectivos edictos.:**-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 6 DE MARZO DEL 2015.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



SALOMON MILEDI PEREZ

1536-34-36-38

-0-

EDICTO DE REMATE AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1568/1994 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO UNION S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, antes BANCO BCH S.A., en contra de, MERCANTIL PASO DEL NORTE S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal, en contra de JOSE CASANOVA CRUZ y ESPERANZA CASANOVA, estos en su carácter de terceros garantes; en contra de la propia ESPERANZA CASANOVA CRUZ y SR. IGNACIO ABASCAL ABASCAL, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---- Agréguese a los autos el escrito presentado el treinta y uno de marzo del dos mil quince, por la C. FABIOLA ZAMARRIPA GUTIERREZ, con la calidad que tiene reconocida en autos, y en cuanto a lo que solicita, sáquese a remate en TERCERA ALMONEDA , el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en Avenida Río de la Plata Número 25, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, de la Ciudad de México Distrito Federal, inscrito bajo el número de folio real 9423887 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate en TERCERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio, sin sujeción a postura, con fundamento en el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sirviendo como base para el remate \$7'717,600.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. Asimismo, toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en Avenida Río de la Plata Número 25, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, de la Ciudad de México Distrito Federal, inscrito bajo el número de folio real 9423887 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se deberán publicar los edictos a que se ha hecho referencia en los tableros del juzgado de aquel lugar. Para tal fin, envíese atento exhorto, con los insertos necesarios, al JUEZ COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a efectos de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar en los tableros del juzgado a su cargo, el edicto ordenado en el presente auto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129, 132 y demás relativos del mismo ordenamiento legal. -----

--- NOTIF I Q U E S E: ----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 21 de Abril del 2015 LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ESPERANZA CASANOVA CRUZ 1550-36-38

-0-

TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE RAMONA MORENO GUTIÉRREZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TINAJAS" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 232.800 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists boundary measurements for a plot of land, including bearings, distances in meters, and adjacent streets like Avenida Tinajas and Calle Río Loera.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:40 A.M. DEL DIA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECIÓN"

Handwritten signature of Cleopoldo Edén Molina Corral.

Handwritten signature of C. Mario Enrique García Almazán.

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL RAMONA MORENO GUTIERREZ 1615-36-38

-0-

PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado LUIS VILLAGRAN ARRIETA, Notario Público Número Quince en el Distrito Bravos, Chihuahua, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Ciudad Juárez, Chihuahua, hago constar que ante mí, mediante la escritura número 8034, de fecha 14 de abril de 2015, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión TESTAMENTARIA a bienes del señor DANIEL JUNCO VALLEJO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, doy a conocer que la señora ASCENCION ISABEL OSUNA GARCIA, designada como única y universal heredera por el testador, declaró que acepta la herencia y que el señor JAVIER ALLISON CORZO, en representación del señor JOSE LUIS OSUNA GARCIA, designado albacea por el testador, declaró que a nombre de su representado acepta el cargo de albacea y que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia. Esta publicación se hará en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte", que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de abril de 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

LIC. LUIS VILLAGRÁN ARRIETA.



DANIEL JUNCO VALLEJO 1596-36-38

-0-

AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión Testamentaria a bienes del señor CONSTANTINO FERNÁNDEZ ANCHONDO, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en atención a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago de su conocimiento que mediante escritura pública número 11,239 once mil doscientos treinta y nueve, otorgada en esta ciudad de Chihuahua el veintisiete de marzo de dos mil quince, ante mí, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor CONSTANTINO FERNÁNDEZ ANCHONDO, a solicitud de los señores MARIA DEL CARMEN ARCHULETA CHÁVEZ, por sus propios derechos y en su carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión a bienes de su hijo JUAN CARLOS FERNÁNDEZ ARCHULETA, y los señores JORGE FERNÁNDEZ ARCHULETA, ROBERTO FERNÁNDEZ ARCHULETA, FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ ARCHULETA, LOURDES MARÍA FERNÁNDEZ ARCHULETA y MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ ARCHULETA, éstos últimos por sus propios derechos, todos aceptaron la herencia y la señora LOURDES MARÍA FERNÁNDEZ ARCHULETA el cargo de albacea, habiendo manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 15 de abril de 2015.



NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

Handwritten signature of Constantino Fernández Anchondo.

CONSTANTINO FERNANDEZ ANCHONDO 1598-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ARMANDO SANCHEZ RAMIREZ.

En el expediente número 399/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS ARMENDARIZ Y NELIA SANTOS SANCHEZ ZUBIA, en contra de ARMANDO SANCHEZ RAMIREZ Y ARMANDO SAENZ MADRID ESTE ULTIMO EN SU CARACTER DE ALBACEA INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ELENA MOLINA SANCHEZ., existe un auto que a la letra dice: -----

OJINAGA, CHIH., A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO, recibido el día nueve de Abril del año en curso y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero del C. ARMANDO SANCHEZ RAMIREZ, por lo que publíquese el auto de radicación de veintitrés de Octubre del año próximo pasado, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de Apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----

----- NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramírez, Juzgado Primera Instancia Civil Ojinaga, Chihuahua del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria de Acuerdos C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRES DE

OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Por presentado el C. CARLOS ARMENDARIZ y NELIA SANTOS SANCHEZ ZUBIA, con documentos y copias simples que acompaña, recibidos el día veintidós del presente año; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, a los señores ARMANDO SANCHEZ RAMIREZ y ARMANDO SAENZ MADRID, éste último en su carácter de albacea intestamentario a bienes de la señora MARIA ELENA MOLINA SANCHEZ, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la calle Hombres Ilustres esquina con calle Luz María Aguilar y calle Allende número 1011 respectivamente, ambos en esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta. En consecuencia con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que haya sido emplazado se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurren o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Allende número cuatro Sector Centro de esta ciudad, autorizando en los más amplios términos del párrafo primero del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los C.C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. DARIO MACHUCA URQUIDI, quienes cuentan con su cédula profesional para dicho ejercicio debidamente registrada en el sistema digital del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y únicamente para oír y recibir notificaciones a la C. MANUELA SELENE RODRIGUEZ MARRUFO. Así con fundamento en los artículos 248, 249, 252, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil.-----

----- NOTIFIQUESE.-----

- - - Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil del DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
CD. OJINAGA, CHIH., A 20 DE ABRIL DEL 2015.
C. SECRETARIO DE PROYECTOS.



LIC. HECTOR LUCERO TALAVERA.

ARMANDO SANCHEZ RAMIREZ

-0-

1574-36-38-40

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 777/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARMEN ARAIZA HERNÁNDEZ, en contra de VENUS MINERVA MARTÍNEZ ALMEIDA Y, CARLOS DÍAZ DE LEÓN RODRÍGUEZ Y BERTHA ALICIA RODRÍGUEZ BELL, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinte de febrero del año dos mil quince, que presenta el C. FRANCISCO JAVIER DÍAZ DE LEÓN ARAIZA, y previo a acordar lo solicitado, se aclara el resolutorio QUINTO de la resolución de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, para quedar de la siguiente manera: QUINTO: Notifíquese PERSONALMENTE a la parte actora y a la diversa demandada VENUS MINERVA MARTINEZ ALMEIDA, y por medio de CÉDULA a la C. BERTHA ALICIA RODRIGUEZ BEALL, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, túrnense los autos al Oficial Notificador adscrito, para tal efecto, de conformidad con el artículo 119 c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo, publíquese un extracto de esta sentencia, por medio de EDICTOS, que se publiquen por dos veces consecutivos cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en la ciudad, de conformidad con los artículos 499 y 504 del citado ordenamiento jurídico. Lo anterior, toda vez que no se trata de cambiar la sustancia de la resolución, sino mas bien de la forma de notificar la citada sentencia. Sirve de apoyo a lo anterior, la siguiente jurisprudencia: Época: Séptima Época. Registro: 244766. Instancia: CUARTA SALA. TipoTesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Localización: Volumen 24, Quinta Parte. Materia(s): Común. Tesis: Pag. 32. [J]; 7a. Época; 4a. Sala; S.J.F.; Volumen 24, Quinta Parte; Pág. 32. SENTENCIA. INMUTABILIDAD DE LA, COMO ACTO JURÍDICO Y NO COMO DOCUMENTO. La sentencia puede ser considerada como acto jurídico de decisión y como documento. La sentencia, acto jurídico, consiste en la declaración que hace el juzgador respecto a determinada solución, en tanto que la sentencia documento constituye tan sólo la representación de ese acto jurídico, de tal manera que la sentencia documento es sólo la prueba de la resolución, no su sustancia jurídica. De ahí que el principio de la inmutabilidad de la sentencia sea aplicable única y exclusivamente a la sentencia como acto jurídico de decisión y no al documento que la representa. Consecuentemente, siendo un deber del tribunal sentenciador velar por la exacta concordancia entre la sentencia documento y la sentencia acto jurídico, en cumplimiento de tal deber debe corregirse el error que se haya cometido en la sentencia documento, para que ésta concuerde con el acto jurídico decisorio correspondiente. CUARTA SALA. Sexta. Época, Quinta Parte: Volumen XII, página 236. Amparo directo 1608/56. Rafael Castelán Jiménez. 30 de junio de 1958. Unanimidad de cuatro votos. La publicación no menciona el nombre del ponente. Volumen XIV, página 144. Amparo directo 6537/56. Rogelio Orozco Cantú. 6 de agosto de 1958. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Mario G. Rebollo F. Séptima Época, Quinta parte: Volumen 18, página 83. Amparo directo 9978/67. Petróleos Mexicanos. 31 de octubre de 1969. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Angel Carvajal. Volumen 22, página 27. Amparo directo 4897/68. Petróleos Mexicanos. 16 de octubre de 1970. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Ramón Canedo Aldrete. Volumen 24, página 21. Amparo directo 6526/67. Crisóforo Bolfeta Milo. 14 de mayo de 1970. Cinco votos. Ponente: María Cristina Salmorán de Tamayo.-----
--- En atención a lo solicitado en su ocurso de cuenta, dígamele que una vez que se dé cumplimiento al aclarado resolutorio QUINTO, se le acordará lo que en derecho proceda. Notifíquese a la C. BERTHA ALICIA RODRIGUEZ BEALL, el presente proveído, por medio de CÉDULA, de conformidad con el artículo 497 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----
-----INSERTO.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
--- V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por C. CARMEN ARAIZA HERNÁNDEZ, en contra de los C.C. VENUS MINERVA MARTÍNEZ ALMEIDA y/o CARLOS DÍAZ DE LEÓN RODRÍGUEZ y/o BERTHA ALICIA RODRÍGUEZ BEALL, Expediente número 777/2007 y:-----
----- R E S U L T A N D O S :-----
--- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

--- PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----
--- SEGUNDO.- El actor FRANCISCO JAVIER DÍAZ DE LEÓN ARAIZA, no logró acreditar el carácter de apoderado legal de C. CARMEN ARAIZA HERNÁNDEZ, para el presente juicio, por lo tanto, se absuelve a la C. VENUS MINERVA MARTÍNEZ ALMEIDA, de las prestaciones reclamadas por la demandante en su libelo inicia.-----
--- TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, y una vez que la presente resolución haya causado estado, hágase devolución a las partes de aquellos documentos que hayan aportado al juicio; una vez cumplido lo anterior, previas las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno, archívese el presente asunto como totalmente concluido.-----
--- CUARTO.- No se hace condena en costas.-----
--- QUINTO.- Notifíquese personalmente a las partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses, con fundamento en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2015.
LIC. RICARDO REYES SANTANA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 267, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.


LIC. RICARDO REYES SANTANA.


VENUS MINERVA MARTINEZ ALMEIDA 1600-36-38
-0-
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1444/97, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por CONCEPCIÓN GONZÁLEZ SAENZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----
--- V I S T O el estado procesal que guardan los autos y previo a dictar la declaración de herederos correspondiente, en virtud de que el presente juicio fue promovido por pariente colateral, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles se ordena la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de información y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Tablero de Avisos de este Juzgado, anunciando la muerte sin testar de OFELIA SÁENZ GONZÁLEZ en los términos del presente proveído así como del auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil catorce, en el entendido de que quienes promueven este juicio son ARMANDO LAURO SEPÚLVEDA SÁENZ Y RENE VILLANUEVA SÁENZ, en su carácter de mandatarios generales para pleitos y cobranzas de CARMEN JULIETA SÁENZ GONZÁLEZ (pariente colateral en primer grado de la de cujus) y albaceas mancomunados de la sucesión a bienes de Concepción González Sáenz con la finalidad de que sean llamados a juicio quienes se crean igual con derecho a heredar y comparezcan ante este Juzgado dentro del termino de treinta días. Expidanse los edictos correspondientes.-----
NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL 2015
EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE


CONCEPCION GONZALEZ SAENZ 1599-36-38
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RITA BARAJAS GONZÁLEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 123/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C. JOSÉ ANTONIO GUTIERREZ, para notificar a la C. RITA BARAJAS GONZÁLEZ, a cesión onerosa de Derecho de Crédito, Derecho de Cobro y Derecho Litigioso que se celebró entre SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice:
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
Por presentado el escrito del C. JOSE ANTONIO GUTIERREZ ROBLES por sus propios derechos, con su escrito y anexos presentados en Oficialía de Turnos el veintinueve de Enero del año dos mil trece y recibido en este Tribunal el treinta del mismo mes y año. Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856 y 857, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de notificar personalmente a la C. RITA BARAJAS GONZALEZ, quienes tienen su domicilio en Calle Acequia Madre No. 11345-2 Colonia Estación Lucero en esta ciudad, la Cesión de Derechos celebrada por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cedente y el C. JOSE ANTONIO GUTIERREZ ROBLES en su carácter de cesionario, en consecuencia, lo concerniente a la administración, gestión y recuperación judicial, así como los derechos del crédito del cual es deudora la C. RITA BARAJAS GONZALEZ, lo anterior tal y como se desprende las documentales publicas anexas al escrito de cuenta; por lo que túrnense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de que se lleve a cabo la notificación ordenada y hecho que sea lo anterior hágase devolución de los documentos que exhibe previa copia certificada que de ello se deje en autos. Por último se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Calle Rancho Agua Caliente numero 3116 Fraccionamiento Pradera Dorada en esta ciudad, autorizando para tales efectos al C. MIGUEL GUTIERREZ NAVARRO.

NOTIFICO E S E
Asi, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS)
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
Agréguese a los autos el escrito recibido el día catorce de abril del año dos mil quince, presentado por el LICENCIADO MIGUEL GUTIERREZ NAVARRO, y visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la C. RITA BARAJAS GONZÁLEZ, hágase del conocimiento a la C. RITA BARAJAS GONZÁLEZ, la radicación del expediente 123/2013, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GUTIERREZ ROBLES, se le tiene promoviendo Jurisdicción Voluntaria, a fin de notificar personalmente a la C. RITA BARAJAS GONZÁLEZ, la cesión onerosa de derechos de crédito, Derecho de cobro y Derecho Litigioso que se celebró entre SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de su Apoderado LICENCIADO CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL (CEDENTE) y el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GUTIERREZ ROBLES (CESIONARIO) el día doce de junio del año dos mil nueve, lo anterior tal y como se desprende las diversas documentales publicas anexas al escrito de cuenta. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFICO E S E
Asi, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL AÑO 2015.
LA SECRETARÍA
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
SECRETARÍA DE ACUERDOS

RITA BARAJAS GONZALEZ 1601-36-38

TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ANDREA DÍAZ AEMENDÁRIZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "EL PANTEON" PRIMER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 422.600 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Contains measurements and neighbor names like KARINA DUARTE URIAS, SARA MIRELES ESCARCEGA, JOAQUIN MARTINEZ, CALLE MINITA.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:50 A.M. DEL DIA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
ANDREA DIAZ ARMENDARIZ
C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
1616-36-38

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 377/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARIA REYES GUTIERREZ LICANO, existe un auto que a la letra dice:
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.
Por presentada MARIA REYES GUTIERREZ LICANO por sus propios derechos, con su ocuro de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el catorce de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietaria respecto del bien inmueble consistente en: LOTE RUSTICO, UBICADO EN NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 2-74-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE 200.00 METROS CON PALMA PEREZ VDA. DE ANTILLON.
AL SUR 200.00 METROS CON ALFONSO VAZQUEZ.
AL ESTE 137.00 METROS CON CALLE.
AL OESTE 137.00 METROS CON CARRETERA.
Dese amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de este Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto Namiquipa, Chihuahua.
Recíbase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.
Se ordena en consecuencia girar DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y gire Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada.
Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez.
Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, los Estrados de Avisos de este Tribunal y autorizando para tales efectos a la P.D. KARLA MAGALY RICO DOMINGUEZ. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS ISELA TENA DELGADO Y/O RAFAEL ANGEL GARCIA CANO, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se le reconoce para los efectos legales conducentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 118, 890, 891 Fracción III, 892, 893, 894 y 895 del Código de Procedimientos Civiles en relación con los numerales 2914 y 2915 del Código Civil.
NOTIFIQUESE.
Asi lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 20 DE ABRIL DEL 2015.

SECRETARÍA DE ACUERDOS
LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO

MARIA REYES GUTIERREZ LICANO 1602-36-38-40

TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JOSE ROMAN RODRÍGUEZ SANCHEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Contains measurements and neighbor names like CALLE SIN NOMBRE, TERRENO MUNICIPAL.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:30 P.M. DEL DIA 17 DE ABRIL DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
JOSE ROMAN RODRIGUEZ SANCHEZ
C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
1617-36-38



EDICTO DE NOTIFICACION
A: LAZARO CADILLO DOMINGUEZ Y JULIANA GUZMAN DE CADILLO

En el expediente número 667/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA ELENA HERNANDEZ CASTAÑEDA, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de GUILLERMO MEDINA SAMANIEGO, en contra de LAZARO CADILLO DOMINGUEZ Y JULIANA GUZMAN DE CADILLO, se dictaron dos autos que a la letra dicen.....

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Por presentada la C. MARIA ELENA HERNANDEZ CASTAÑEDA, con su escrito recibido el tres de los corrientes, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada LAZARO CADILLO DOMINGUEZ Y JULIANA GUZMAN DE CADILLO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.....

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.....

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el trece de junio del año en curso, presentados por la C. MARIA ELENA HERNANDEZ CASTAÑEDA, en su carácter de cónyuge supérstite y albacea definitiva de la sucesión a bienes de GUILLERMO MEDINA SAMANIEGO, personalidad que acredita con la copia certificada de la documental que anexa, y que se le reconoce para actuar en el presente juicio, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita se le tiene promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de LAZARO CADILLO DOMINGUEZ, JULIANA GUZMAN DE CADILLO Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilios en Calle Fernando Montes de Oca numero 882 Fraccionamiento La Joya de esta Ciudad y Calle Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N en esta Ciudad.; reclamándoles las prestaciones que mencionan el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a las partes demandadas en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Finalmente, deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días

siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en número Avenida San Lorenzo número 220-20 Plaza Comercial San Lorenzo del Fraccionamiento México de esta Ciudad. y respecto de la autorización que solicita en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado a favor de los profesionistas que menciona dígamele que una vez que los profesionistas que refiere presenten ante este Juzgado el documento que para tal autorización refiere el artículo en mención se acordara lo conducente.

---NOTIFIQUESE:.....

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés que da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



LAZARO CADILLO DOMINGUEZ
-0-

1603-36-38-40

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
AL PÚBLICO EN GENERAL

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 453/14 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTRO APODERADOS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE VIDAL SÁNCHEZ TORRES Y VITA LORENA GÓMEZ RENTERÍA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.....

--- Por recibido el escrito que presenta el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el once de febrero del año en curso, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a la señora VIDAL SÁNCHEZ TORRES Y VITA LORENA GÓMEZ RENTERÍA, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.....

---NOTIFIQUESE:.....

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.....

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.-
--- DOY FE.....

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 04 DE MARZO DEL 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



VIDAL SANCHEZ TORRES

-0-

1604-36-38

EDICTO DE NOTIFICACION

**ANTONIA ROCHA DOMÍNGUEZ.
PRESENTE.-**

En el expediente número 236/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LORENZO FUENTES MIRAMONTES, en su carácter de Apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. ANTONIA ROCHA DOMÍNGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- Por presentado el escrito de LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su orcurso de cuenta en contra de ANTONIA ROCHA DOMINGUEZ con domicilio en la CALLE PUERTO SANTO TOMAS NUMERO 1488 FRACCIONAMIENTO PATRIA de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se proveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos número 1524-13, 14 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente en los términos del artículo 60 del código de Procedimientos civiles en vigor a LIC. FELIPE OMAR NAVA RESENDIZ y únicamente para oír y recibir notificaciones a LICs. ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, LIC. TANIA OLIVAS.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por LORENZO FUENTES MIRAMONTES, recibido en este juzgado el día veinticinco de junio del año dos mil catorce, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe a la SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. ANTONIA ROCHA DOMÍNGUEZ, la radicación del expediente 236/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LORENZO FUENTES MIRAMONTES, en su carácter de representante legal de la sociedad mercantil denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL 2014
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ANTONIA ROCHA DOMINGUEZ

1606-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MAGDALENA HERNANDEZ LUIS
PRESENTE.-**

En el expediente número 1314/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MAGDALENA HERNANDEZ LUIS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cinco de marzo del año en curso, presentado por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MAGDALENA HERNANDEZ LUIS la radicación del expediente 1314/12 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2014

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MAGDALENA HERNANDEZ LUIS

1607-36-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL:

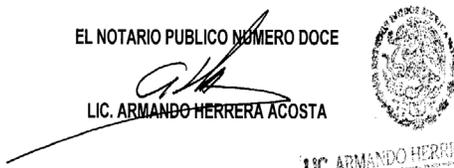
EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 100,270 del libro 105 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha diecisiete de abril del año 2015 dos mil quince, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor FIDEL FLORES MEDINA, a solicitud de la señora MA. ESPERANZA RAMÍREZ VENTURA, ésta a su vez en su carácter de cónyuge superviviente, así como los señores PORFIRIA, CÁNDIDA FRANCISCA, HIPOLITA LUISA, JACINTA GUADALUPE, ALEJANDRA y FIDEL ISIDORO, todos de apellidos FLORES RAMÍREZ. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 27 de abril del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA, CHIH

FIDEL FLORES MEDINA

1610-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. MARTIN PEREZ RAMIREZ Y BLANCA ESTELA ZAMARRIPA MARTINEZ. PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 976/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRO APODERADAS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. MARTIN PEREZ RAMIREZ Y BLANCA ESTELA ZAMARRIPA MARTINEZ, existe una Sentencia que en sus puntos resolutivos dicen:-----

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por las Licenciadas Liliana Núñez González y Susana Escajeda Martínez, apoderadas de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Martín Pérez Ramírez y Blanca Estela Zamarripa Martínez. Expediente número 976/13; y. RESULTANDO. RESUELVE.- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil tres.- CUARTO.- Se condena a Martín Pérez Ramírez y Blanca Estela Zamarripa Martínez, a pagar a la parte actora la cantidad de 204.364 (DOSCIENTOS CUATRO PUNTO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), cuyo equivalente es la cantidad de \$387.235.04 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo total del adeudo computado al treinta y uno de enero de dos mil doce, que comprende capital adeudado e intereses moratorios; Condenándose además a Martín Pérez Ramírez y Blanca Estela Zamarripa Martínez, a pagar los intereses moratorios generados y que se sigan venciendo hasta la liquidación total del adeudo.- QUINTO.- No se hace especial condenación en gastos y costas.- SEXTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, se concede a la parte demandada el término improrrogable de cinco días para que haga el pago a que fue condenada, y en caso de no hacerlo, se decretará la apertura de la vía de apremio.- SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.- NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado, Juez Interno del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido del Secretario de Acuerdos Interino Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



MARTIN PEREZ RAMIREZ -0- 1608-36-38

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. MARCOS ENCINAS SEGOVIA. PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1143/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. MARCOS ENCINAS SEGOVIA, existe una Sentencia que en sus puntos resolutivos dicen:-----

SENTENCIA DEFINITIVA: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por los Licenciados Oscar Reyes Sarellano y Lorenzo Fuentes Miramontes, apoderado de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Marcos Encinas Segovia. Expediente número 1143/12; y. RESULTANDO. RESUELVE.- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- CUARTO.- Se condena a Marcos Encinas Segovia, a pagar a la parte actora la cantidad de 225.198 (DOSCIENTOS VEINTICINCO PUNTO CIENTO NOVENTA Y OCHO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a \$360.032.15 (TRESCIENTOS SESENTA MIL, TREINTA Y DOS PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) saldo total del adeudo computado al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, que comprende capital adeudado e intereses moratorios; Condenándose además a Marcos Encinas Segovia, a pagar los intereses moratorios generados y que se sigan venciendo hasta la liquidación total del adeudo.- QUINTO.- No se hace especial condenación en gastos y costas.- SEXTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, se concede a la parte demandada el término improrrogable de cinco días para que haga el pago a que fue condenada, y en caso de no hacerlo, se decretará la apertura de la vía de apremio.- SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.- NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado, Juez Interno del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido del Secretario de Acuerdos Interino Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



MARCOS ENCINAS SEGOVIA -0- 1609-36-38

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 100,246 del libro 104 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con catorce de abril del año 2015, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor BERNARDO MÁRQUEZ LOYA, a solicitud de la señora CRISTINA LOYA, en su carácter de cónyuge superviviente, así como los señores RODOLFO, AMADOR, ANA LUISA y CELINA, todos de apellidos MÁRQUEZ LOYA, todos por sus propios derechos y además ésta última en su carácter de apoderada del señor HÉCTOR MÁRQUEZ LOYA, El autor de la sucesión falleció en Odessa, Texas, el día treinta de septiembre del dos mil doce. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de abril del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



BERNARDO MARQUEZ LOYA -0- 1611-36-38

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 43,606 del volumen 861 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veinticinco de marzo del año 2015 dos mil quince, compareció la señora PETRA ESTRADA, también conocida como PETRA ESTRADA LOPEZ DE GONZALEZ, en su carácter de única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor LIBRADO GONZALEZ ROMERO, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día veintiocho de noviembre del dos mil catorce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día quince de octubre del dos mil nueve, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como única y universal heredera y Albacea, a su esposa, la señora PETRA ESTRADA LOPEZ DE GONZALEZ, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 09 de abril del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIBRADO GONZALEZ ROMERO -0- 1612-36-38

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 99,593 del libro 104 ciento cuatro para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha seis de enero del año 2002 dos mil dos, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESUS ANTONIO FIERRO ARMENDARIZ**, a solicitud del señor **SIXTO JUAREZ AYALA**, en su carácter de apoderado de los señores JOSE LUIS, MANUEL ALFREDO, JULIO ANTONIO Y OLGA PILAR todos de apellidos FIERRO ARMENDARIZ. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día diez de febrero del 2002 dos mil dos. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 16 de enero del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

[Handwritten signature]
LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

JESUS ANTONIO FIERRO ARMENDARIZ 1613-36-38
-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública número 33,241 treinta y tres mil doscientos cuarenta y uno, otorgada el día 28 veintiocho de Abril de 2015 dos mil quince, compareció ante el suscrito el señor **JOSÉ MIGUEL OGAZ DÍAZ** con el objeto de llevar a cabo LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ENRIQUE OGAZ GARZA**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 17 diecisiete de abril de 2015 dos mil quince. En dicho instrumento el compareciente exhibió el acta de defunción del autor de la sucesión y el primer testimonio de la Escritura Pública número 32,507 treinta y dos mil quinientos siete, otorgada el día 31 treinta y uno de julio de 2014 dos mil catorce, ante la fe del titular de esta Notaría en que actuó, mediante la cual el autor de la sucesión otorgó su testamento público abierto.

En el clausulado de la Escritura en donde se contiene el inicio del Trámite Extrajudicial referido, se declaró la validez del Testamento Público Abierto otorgado por el señor **ENRIQUE OGAZ GARZA**, por encontrarse ajustado a derecho, y el compareciente aceptó el contenido del mismo y la herencia instituida a su favor, así como el cargo de albacea que le fue conferido, mismo que protesto desempeñar fiel y legalmente.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 29 DE ABRIL DE 2015

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NUEVE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA

[Handwritten signature]
LIC. JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ LÓPEZ

ENRIQUE OGAZ GARZA 1614-36-38
-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 940/1998, relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por los CC. EVANGELINA HERNANDEZ BORUNDA y CLAUDIO JESUS GONZALEZ HERNANDEZ en contra del C. CLAUDIO CESAR GONZALEZ URQUIDI en fecha veintidós de abril del año dos mil quince, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Vista y revisada que fue la instrumental de Actuaciones específicamente el proveído de fecha veinte de abril del año dos mil quince, del que se advierte que se omitió establecer el tipo de audiencia que se desahogará en la fecha señalada en dicho auto por lo que a fin de no causar perjuicio a las partes y subsanar dicho error, se aclara dicho auto en el sentido de que se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble consistente en bien inmueble ubicado en calle Cuarta, esquina con calle Primera número 4103 de la colonia Vista Avalos de esta ciudad, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$313,333.33 (TRECIENTOS TRECE MIL TREcientos TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), cantidad que constituye las dos terceras partes del precio que sirve de base, y en busca de postores anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se publique en esta Localidad, por dos veces consecutivas de siete en siete días, debiendo fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Aclaración que deberá formar parte del proveído de fecha nueve de marzo del año dos mil quince. Lo anterior con fundamento en los artículos 264 d, 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2015
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS

[Handwritten signature]
LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD



CLAUDIO CESAR GONZALEZ URQUIDI 1626-36-38
-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 12,940 Doce Mil Novecientos Cuarenta, Volumen 480 Cuatrocientos Ochenta, de fecha 28 veintiocho de Abril del 2015 Dos Mil Quince, Yo, Licenciado **GUILLELMO RAMIREZ BOLIVAR**, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de los señores **ALFREDO, CARLOS y LUZ MARIA** todos de apellidos **REYNOSO HINOJOS**, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre, persona que en vida llevó el nombre de **JOSEFINA HINOJOS GUTIERREZ VIUDA DE REYNOSO**, quienes me exhibieron Acta de Defunción de la autora de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 239 doscientos treinta y nueve, Volumen 5 cinco, otorgada ante la fe del suscrito notario, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, instituyó como únicos y universales herederos a los señores **ALFREDO, CARLOS y LUZ MARIA** todos de apellidos **REYNOSO HINOJOS** y albacea a la señora **LUZ MARIA REYNOSO HINOJOS**, habiéndome manifestado las personas antes indicadas, que aceptan la herencia instituida a su favor y **LUZ MARIA REYNOSO HINOJOS**, además el cargo de Albacea que le fue conferido. Doy a conocer lo anterior, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 29 Veintinueve días del mes de Abril del 2015

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
LIC. GUILLELMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



JOSEFINA HINOJOS GUTIERREZ 1627-36-38
-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 457/2010 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SOLEDAD YADIRA PRIETO GUTIERREZ, EN CONTRA DE ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION EN CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con veinticinco minutos del día treinta de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZALEZ, y como lo solicita, toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna respecto a los avalúos exhibidos a los autos, se declaran firmes los mismos. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en Calle De Los Portales número 9908 del Fraccionamiento Los Girasoles, I Etapa, (antes Tabalaopa I Etapa), de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 4857, folio 151 del Libro 2627 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$188,208.13 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$125,472.09 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 36. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 13 DE ABRIL DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION EN CHIHUAHUA 1628-36-38

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 655/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ END. EN PROC. DE, GCC CEMENTO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS, S.A. DE C.V., JUAN FRANCISCO OCHOA MAYNEZ Y MARIA EUGENIA VILLARREAL DIHARCE, existe un auto que a la letra dice.-----

---CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.-----
---Por recibido el escrito que presenta el licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, el día catorce de abril del dos mil quince, y como lo solicita, toda vez que efectivamente el inmueble embargado se encuentra ubicado en la ciudad de Chihuahua, sin que se hubiera ordenado en las almonedas la publicación del edicto correspondiente en dicho lugar. En consecuencia, y a fin de regularizar el procedimiento, se deja sin efectos lo actuado a partir de la audiencia celebrado el día veinte de febrero del dos mil quince, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1055 fracción VII del Código de Comercio, y procédase al remate PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad (Diario de Juárez o Norte), por tres veces dentro de nueve días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$1'985,500.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y un tanto más que se publique en el lugar de ubicación del bien inmueble. Para ello gírese atento exhorto al C. Juez correspondiente de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este H. Tribunal, se sirva publicar en el tablero de avisos de su Juzgado el edicto antes ordenado.-----

--- BIEN QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en Avenida Hacienda del Porvenir número 6511 Lote 2, manzana 12, del Fraccionamiento Haciendas del Valle Etapa II, con una superficie de 340.1900 metros cuadrados, e inscrito bajo el número 129, libro 130, del Libro 3156 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.-----

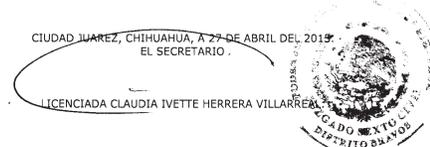
--- Se ordena notificar el presente proveído por cédula en los Estrados de este Tribunal. ---

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Clave: 1119:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS, S.A. DE C.V. 1629-36-37-38

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El Suscrito Licenciado VÍCTOR MANUEL GÓNZALEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago constar que mediante acta número 692, otorgada en esta Ciudad el día 14 de abril del año dos mil quince, que comparecieron ante mí los señores FERNANDO Y MARIA GUADALUPE ambos de apellidos PEREZ GARÍA con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión In-Testamentaria a bienes del señor FERNANDO GREGORIO PEREZ CALDERON, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día ocho de mayo del año dos mil trece. Lo anterior, para que quien se considere con derecho a heredar o como posible acreedor, comparezca ante el Suscrito Notario a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih. A 29 de abril del 2015.

A T E N T A M E N T E



LIC. VÍCTOR MANUEL GÓNZALEZ LÓPEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE

FERNANDO GREGORIO PEREZ CALDERON

1630-36-38

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 26,537, EN EL LIBRO 15, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA 19 DE MARZO DEL AÑO 2015, COMPARECIO **ESPERANZA GOMEZ CARRILLO**, POR CONDUCTO DE SU APODERADO SEÑOR **ARMANDO RIVERO GOMEZ**, QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ELPIDIO RODRIGUEZ CAZARES**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SEÑOR **ELPIDIO RODRIGUEZ CAZARES**, FALLECIO EN OGDEN, CONDADO WEBER, EL DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, QUE AL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVE SU ESPOSA DE NOMBRE **ESPERANZA GOMEZ CARRILLO**, Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 26,623, DEL LIBRO 15 DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2015, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE DOS PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DEL PROMOVENTE, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A **ESPERANZA GOMEZ CARRILLO**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL HERALDO DE CHIHUAHUA".



ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 24610
DISTRITO JIMENEZ
CHIHUAHUA

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

ELPIDIO RODRIGUEZ CAZARES 1631-36-38
-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 11,261 once mil doscientos sesenta y una, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el siete de abril de dos mil quince ante el Licenciado Eugenio Fernando Garcia Russek, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **BERTHA ARMIDA FALOMIR RUIZ**, en el cual, el señor **FERNANDO SIQUEIROS FALOMIR**, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de los señores **ALEJANDRO, LUIS FELIPE, JOSE IGNACIO, GUADALUPE, ANGELA**, todos de apellidos **SIQUEIROS FALOMIR**, aceptaron la herencia y legados correspondientes y el señor **LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR** aceptó también el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., abril 29 de 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO



LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

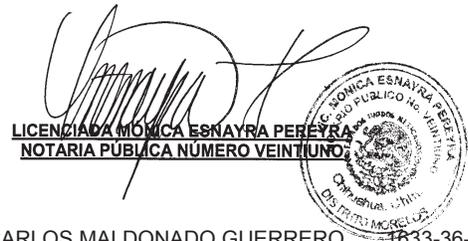
BERTHA ARMIDA FALOMIR RUIZ 1632-36-38
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 20 veinte de abril del 2015 dos mil quince, compareció la señora **MARÍA CRISTINA OROZCO PONCE DE LEÓN**, en su carácter de apoderada de la señora **ELSY DEL SOCORRO RIVERA JIMÉNEZ DE MALDONADO**, así como de los señores **MANUEL ROBERTO, ELSY KRISTELL, PAMELA IVONNE y ROBINSON CARLOS**, todos de apellidos **MALDONADO RIVERA** y me solicitó la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROBINSON CARLOS MALDONADO GUERRERO**, quien falleció en en Villahermosa, Tabasco, el día 17 diecisiete de febrero del 2012 dos mil doce. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Trasviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., Abril 27 del 2015.



**LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO**

ROBINSON CARLOS MALDONADO GUERRERO 1633-36-38
-0-

**TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **DIANA MARGARITA SOTELO NAJERA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "**CERRO COLORADO**" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **218.000** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 35°41'14.53" E	11.000 MTS.	CALLE PIEDRA POMEX
2-3	S 45°53'41.51" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 35°30'33.69" W	11.000 MTS.	CRISOFORO PRIETO CRUZ
4-1	N 45°53'41.51" W	20.035 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:30 A.M. DEL DIA 31 DE MARZO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN

DIANA MARGARITA SOTELO NAJERA 1618-36-38
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARÍA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA Y ROSA RASCÓN FLORES PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 83/2015, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR CASIMIRA GÁMEZ VALENCIA POR SUS PROPIOS DERECHOS EN CONTRA DE MARÍA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA Y ROSA RASCÓN FLORES, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE. -----

- - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinte de abril del año en curso, presentado por el LICENCIADO EDGAR RAFAEL LÓPEZ CÓRODVA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, por las razones que expone y toda vez que de la instrumental de actuaciones se acredita el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada MARÍA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que CASIMIRA GÁMEZ VALENCIA, la está demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:

- - Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 07 DE MAYO DE 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

[Handwritten signature of Miguel Ángel López Ortega]



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA

MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA -0- 1662-38-40-42

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO EXP. No. 116/2013

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio rústico denominado "EL PAJARITO", ubicado en el Municipio de Morelos, Chihuahua, promovidas por FERNANDO CASTRO MOLINA, con fecha diez de abril del año dos mil quince, y con fecha veinte de abril del presente año, se dictaron dos autos que a la letra dicen: ----- CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE. ----- Téngase por recibido el escrito signado por FERNANDO CASTRO MOLINA, con la personalidad que se le tiene reconocida en autos, y atento a lo que solicita y por los motivos expuestos, acuérdese de conformidad su solicitud, radicándose de nueva cuenta la demanda presentada por éste en fecha diecinueve de septiembre del año dos mil trece, en los siguientes términos: de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción III del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico denominado "EL PAJARITO", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo, en virtud de haberlo prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro del Municipio de Morelos, Chihuahua, teniendo una superficie de 766-32-18 HECTÁREAS, (SETECIENTAS SESENTA Y SEIS HECTÁREAS, TREINTA Y DOS ÁREAS Y DIECIOCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

Table with 3 columns: VERTICES, RUMBOS, DISTANCIAS (MTS). Rows include 1-2, 2-3, 3-4, 4-1 with specific bearings and distances.

Teniendo las siguientes colindancias: AL NORTE. COLINDA CON EJIDO DE SAN IGNACIO, MUNICIPIO DE MORELOS, CHIHUAHUA; AL NOROESTE. COLINDA CON EJIDO DE SAN IGNACIO MUNICIPIO DE MORELOS, CHIHUAHUA; AL SURESTE. COLINDA CON MANCOMUN MESA DE LOS LEALES, MUNICIPIO DE MORELOS, CHIHUAHUA; Y AL SUROESTE. COLINDA CON EL SEÑOR NEMESIO CHAVEZ PORTILLO (PREDIO SANTA ROSA).- Publíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldito de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, en los de la Presidencia Municipal de esta Población, en la Presidencia Municipal de Morelos, Chihuahua, y en los tableros de avisos del Juzgado Menor Mixto de Morelos, Chihuahua, por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.- Notifíquese en los términos de Ley al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito y a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias, de conformidad con lo establecido por el artículo 891 Fracción III del Código Adjetivo Civil.- En cuanto a la testimonial solicitada a cargo de un grupo de tres personas, así como la inspección judicial del inmueble de antecedentes, dígamele que en su momento procesal oportuno, se acordará lo conducente.- Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Maclovio Herrera número 309, Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados Ricardo Hugo Aguirre Loera, y/o Ricardo Hugo Aguirre Rodríguez, a quienes se les tiene exhibiendo sus cédulas profesionales, de conformidad con los artículos 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.- NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.-----

Así lo acordó y firma el LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante la LICENCIADA SANDRA ILIANA FERNANDEZ CUEVAS, Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.-----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----- Visto el estado que guarda el presente juicio y toda vez que del escrito inicial del promovente de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, se desprende que el predio rústico objeto de las mismas, colinda al NORESTE con el Ejido de San Ignacio, Municipio de Morelos, Chihuahua, y que por error involuntario en el auto de radicación se asentó que dicha colindancia es al NOROESTE, motivo por el cual se corrige que dicha colindancia corresponde al "NORESTE".- NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.-----

Así lo acordó y firma el LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones del Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Andrés del Río del Estado de Chihuahua, por y ante el Secretario, LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, con quien actúa y da fe.- Doy Fe.- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.-



ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION GUACHOCHI, CHIH. ABRIL 28 DE 2015 EL SECRETARIO DEL JUZGADO LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO.

FERNANDO CASTRO MOLINA -0-

1678-38-40-42

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 259/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JULIAN BAYLON RIVERO, en contra de MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. EDGAR RAFAEL LÓPEZ CÓRDOBA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias que fueron solicitadas en autos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA, la radicación del expediente 259/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que JULIAN BAYLON RIVERO, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- De la C. MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA la propiedad por Prescripción Adquisitiva Positiva únicamente de una fracción del lote de terreno anteriormente denominado Rancho de los Dolores mismo que hoy conforma parte de la Colonia Ramón Reyes, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, inmueble cuya dirección es Avenida Silvestre Terrazas o carretera Chihuahua a Cuauhtémoc número 10,605 y tiene una superficie de 1,155.23 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: por el Frente mide 21.18 metros y linda con Avenida Silvestre Terrazas o Carretera Chihuahua, Cuauhtémoc: Por el Lado Derecho mide 61.96 metros de los cuales linda 13.73 metros con propiedad del señor Adolfo Alanís Molina y linda 48.23 metros con resto del mismo predio propiedad de la demandada María Dolores Almeida de la Vega; Por el fondo mide 21.06 metros y linda con resto del mismo predio propiedad de la demandada María Dolores Almeida De La Vega; y Por el Lado Izquierdo mide 61.70 metros y linda con resto del mismo predio propiedad de la demandada María Dolores Almeida De La Vega. Manifestando que mi propiedad pertenece a una superficie mayor, medible en 15,483.9700 metros cuadrados, la cual se encuentra debidamente amparada por la inscripción a nombre de la demandada MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA, de la que hoy se demanda prescribir de manera parcial. Y para lo cual se le concede un término de **nueve días, más DIEZ**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en

los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE ABRIL DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA 1651-38-40-42
-0-

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de "TRANSPORTADORA SOVAP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 11:00 horas del día 16 de Junio del año 2015, en el domicilio social sito en Avenida Emilio Carranza número 1000 de la Colonia Obrera de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, y que se sujetará a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Presentación y discusión del informe del Consejo de Administración sobre el Estado de Operaciones de la Sociedad y los Estados Financieros y de Resultados, correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.
3. Transmisión de acciones.
4. Elección de miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
5. Asuntos Generales.
6. Nombramiento del Delegado de la Asamblea.

Se informa a todos los Socios/Accionistas que tienen a su disposición los libros y papeles sociales para el ejercicio de su derecho de inspección durante los próximos 10 días hábiles a partir de esta convocatoria.

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los 13 días del mes de Mayo del 2015.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE
"TRANSPORTADORA SOVAP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"

SR. MARCO ANTONIO PARSON PARRA
Presidente

TRANSPORTADORA SOVAP. S.A. DE C.V
-0-

1685-38

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ABRAHAM TENA ORTÍZ Y MABY AGUNDEZ CÓRDOBA PRESENTE.-

En el expediente número 548/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MABY AGUNDEZ CORDOBA Y ABRAHAM TENA ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Agréguese el escrito presentado el veinticuatro de abril del año dos mil quince, por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, a quien se le tiene por notificado del estado procesal que guarda el presente juicio. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ABRAHAM TENA ORTÍZ y MABY AGUNDEZ CÓRDOBA ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento a ABRAHAM TENA ORTÍZ y MABY AGUNDEZ CÓRDOBA de la radicación del expediente 548/2014, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado OSCAR REYES SARELLANO en su carácter de apoderado de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. ----- Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE MAYO DEL 2015.

LA SECRETARIA LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ABRAHAM TENA ORTIZ

-0-

1679-38-40-42

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 623/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y/OTROS, APODERADOS DE HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, CONTRA CARLOS ARREOLA DOMÍNGUEZ Y MA. AZUCENA SANTOS BELTRAN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado el nueve del actual por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO QUE TRASCURRE para que tenga lugar la almoneda en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE VALLE VERDE NÚMERO 5723 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL ÁNGEL, DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 300.5800 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITA BAJO EL NÚMERO 108 A FOLIO 113 DEL LIBRO 4146 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$3'293,850.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$2'195,900.00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior con fundamento en el numeral 497 del Código en consulta. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ en funciones de Secretaria de Acuerdos, y con fundamento en los artículos 82, fracción X y 116, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

Clave: 1119 :MECE/iilh

LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA.- LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ. SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 28 DE ABRIL DEL 2015.

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS



CARLOS ARREOLA DOMINGUEZ

-0-

1680-38-40

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ELVIA IZEL VAZQUEZ GONZALEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ASERRADERO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 172.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 71°33'54.18" E	15.811 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 19°58'19.18" E	11.705 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 63°26'05.82" W	8.944 MTS.	CALLE PRIVADA
4-5	N 60°56'43.43" W	10.296 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-1	N 21°48'05.57" W	5.385 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:16 P.M. DEL DIA 25 DE MARZO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ELVIA IZEL VAZQUEZ GONZALEZ 1620-38-40
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ANA KAREN MÉNDEZ MÉNDEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 26°46'08.20" E	33.230 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 56°47'07.50" W	30.000 MTS.	ROSA MENDIVIL CH. TERRENO MPAL.
3-1	S 37°25'28.00" E	16.670 MTS.	CALLE PINO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:40 A.M. DEL DIA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ANA KAREN MENDEZ MENDEZ 1621-38-40
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **PABLO MONZÓN SÁNCHEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TIERRA BLANCA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 73.780 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 21°02'36" W	9.400 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 47°43'50" W	10.650 MTS.	CAIDAS AL ARROYO CORONADO
3-4	S 20°08'46" E	5.400 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 69°51'17" E	10.000 MTS.	LUIS VALENCIA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:20 P.M. DEL DIA 13 DE ABRIL DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PABLO MONZON SANCHEZ 1622-38-40
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **LUCAS RAMOS CARDENAS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LUIS DONALDO COLOSIO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 180.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 34° 00' E	10.000 MTS.	LOTE No 18
2-3	N 56° 00' W	18.000 MTS.	LOTE No 19
3-4	S 34° 00' W	10.000 MTS.	CALLE SANTO DOMINGO
4-1	S 56° 00' E	18.000 MTS.	LOTE No 15

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:30 P.M. DEL DIA 31 DE MARZO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

LUCAS RAMOS CARDENAS 1623-38-40
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número **468/2014**, relativo al juicio **SUCESORIO INTENTAMENTARIO**, promovido por **C. DANIEL SAENZ GUTIERREZ A BIENES DE, CARLOS SAENZ GUTIERREZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **SERGIO MOLINA CARDENAS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LUIS DONALDO COLOSIO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 180.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 34 °00' E	10.000 MTS.	LOTE No 20
2-3	N 56° 00' W	18.000 MTS.	AVENIDA MOHIONORA
3-4	N 34° 00' W	10.000 MTS.	CALLE SANTO DOMINGO
4-1	S 56° 00' E	18.000 MTS.	LOTE No 17

--- **V I S T O** el estado actual que guardan los presentes autos, dígamele al promovente que deberá acreditar la inexistencia de matrimonio del de cujus **CARLOS SAENZ GUTIERREZ**, ya que del acta de defunción se desprende que al momento de su fallecimiento él mismo era casado, así como señalar si tiene hijos, además de la testimonial que obra en el sumario se desprende que los testigos manifestaron que no sabían si estaba casado. Así también, toda vez que el presente juicio se encuentra en la hipótesis que preceptúa el artículo 566 del CODIGO PROCESAL CIVIL, y toda vez que el denunciante **DANIEL SAENZ GUTIERREZ**, es hermano del de cujus, previo a dictar la Declaración de Herederos correspondiente, deberá dar cumplimiento al precepto legal indicado, que señala que se publicará la radicación del presente juicio, así como el presente auto, dos veces de siete en siete días en un periódico de información de este lugar, en el periódico oficial y un tanto en el Tablero de Avisos de este H. Juzgado. -----

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:30 A.M. DEL DIA 31 DE MARZO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

--- **N O T I F I Q U E S E** :-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

Dos firmas ilegibles-----**Rúbricas**-----
-----**INSERTO**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SERGIO MOLINA CARDENAS 1624-38-40
-0-

--- Con el escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veinte de mayo del año dos mil catorce, presentados por **DANIEL SÁENZ GUTIÉRREZ** por sus propios derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se les tiene denunciando el **JUICIO INTENTAMENTARIO** a bienes de **CARLOS SÁENZ GUTIÉRREZ** quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., el día tres de julio del año dos mil siete. Con citación al Agente del Ministerio Público Adscrito, gírese atentos oficios al Jefe del Registro Público de la Propiedad, así como al Jefe del Departamento del Notariado de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que informen si el autor de la herencia **CARLOS SÁENZ GUTIÉRREZ** dejó disposición testamentaria alguna. Se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la Información Testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Coronado número 507 de la colonia centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. **PATRICIA TARANGO FUENTES** y **MARTÍN AARON UGARTE CHAIRES** y en los términos mas amplios del artículo 60 del código de procedimiento civiles para el estado de chihuahua a la C. LIC. **CECILIA NATIVIDAD DURAN CERECERES**.-----

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de "**FRIGORIFICOS DE CASAS GRANDES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 12:00 horas del día 16 de Junio del año 2015, en el domicilio social sito en Avenida Emilio Carranza número 1000 de la Colonia Obrera de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, y que se sujetará a la siguiente:

N O T I F I Q U E S E :-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Presentación y discusión del informe del Consejo de Administración sobre el Estado de Operaciones de la Sociedad y los Estados Financieros y de Resultados, correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.
3. Transmisión de acciones.
4. Elección de miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
5. Asuntos Generales.
6. Nombramiento del Delegado de la Asamblea.

Se informa a todos los Socios/Accionistas que tienen a su disposición los libros y papeles sociales para el ejercicio de su derecho de inspección durante los próximos 10 días hábiles a partir de esta convocatoria.

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los 13 días del mes de Mayo del 2015.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DE
"FRIGORIFICOS DE CASAS GRANDES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**


SR. MARCO ANTONIO PARSON PARRA
 Presidente
FRIGORIFICOS DE CASAS GRANDES S.A. DE C.V. 1686-38
 -0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS


LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.



CARLOS SAENZ GUTIERREZ 1682-38-40
-0-

CONVOCATORIA

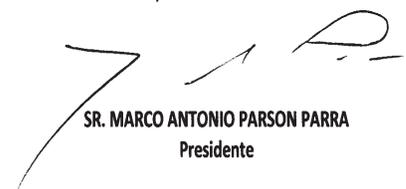
Se convoca a los socios de "PAVOS PARSON DE JALISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 10:00 horas del día 16 de Junio del año 2015, en el domicilio social sito en Avenida Emilio Carranza número 1000 de la Colonia Obrera de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, y que se sujetará a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Presentación y discusión del informe del Consejo de Administración sobre el Estado de Operaciones de la Sociedad y los Estados Financieros y de Resultados, correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.
3. Transmisión de acciones.
4. Elección de miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
5. Asuntos Generales.
6. Nombramiento del Delegado de la Asamblea.

Se informa a todos los Socios/Accionistas que tienen a su disposición los libros y papeles sociales para el ejercicio de su derecho de inspección durante los próximos 10 días hábiles a partir de esta convocatoria.

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los 13 días del mes de Mayo del 2015.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE**"PAVOS PARSON DE JALISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**


SR. MARCO ANTONIO PARSON PARRA
Presidente

PAVOS PARSON DE JALISCO S.A. DE C.V. 1687-38
-0-

CONVOCATORIA

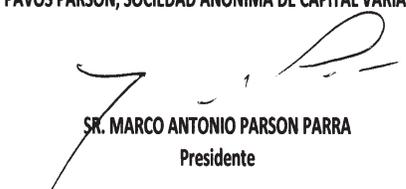
Se convoca a los socios de "PAVOS PARSON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 15:00 horas del día 16 de Junio del año 2015, en el domicilio social sito en Avenida Emilio Carranza número 1000 de la Colonia Obrera de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, y que se sujetará a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Presentación y discusión del informe del Consejo de Administración sobre el Estado de Operaciones de la Sociedad y los Estados Financieros y de Resultados, correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.
3. Transmisión de acciones.
4. Elección de miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
5. Asuntos Generales.
6. Nombramiento del Delegado de la Asamblea.

Se informa a todos los Socios/Accionistas que tienen a su disposición los libros y papeles sociales para el ejercicio de su derecho de inspección durante los próximos 10 días hábiles a partir de esta convocatoria.

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los 13 días del mes de Mayo del 2015.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE**"PAVOS PARSON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**


SR. MARCO ANTONIO PARSON PARRA
Presidente

PAVOS PARSON, S.A. DE C.V. 1689-38
-0-

CONVOCATORIA

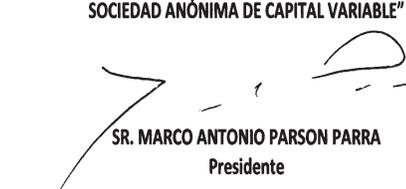
Se convoca a los socios de "AUTOS Y CAMIONES DEL OESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 09:00 horas del día 16 de Junio del año 2015, en el domicilio social sito en Avenida Benito Juárez número 1607 de la Colonia Centro de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, y que se sujetará a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Presentación y discusión del informe del Consejo de Administración sobre el Estado de Operaciones de la Sociedad y los Estados Financieros y de Resultados, correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.
3. Transmisión de acciones.
4. Elección de miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
5. Asuntos Generales.
6. Nombramiento del Delegado de la Asamblea.

Se informa a todos los Socios/Accionistas que tienen a su disposición los libros y papeles sociales para el ejercicio de su derecho de inspección durante los próximos 10 días hábiles a partir de esta convocatoria.

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los 13 días del mes de Mayo del 2015.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE**"AUTOS Y CAMIONES DEL OESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**


SR. MARCO ANTONIO PARSON PARRA
Presidente

AUTOS Y CAMIONES DEL OESTE, S.A. DE C.V. 1690-38
-0-

CONVOCATORIA

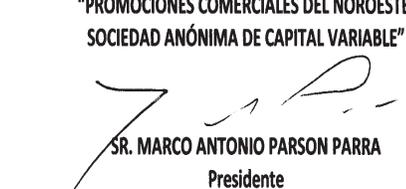
Se convoca a los socios de "PROMOCIONES COMERCIALES DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 13:00 horas del día 16 de Junio del año 2015, en el domicilio social sito en Avenida Emilio Carranza número 1000 de la Colonia Obrera de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, y que se sujetará a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Presentación y discusión del informe del Consejo de Administración sobre el Estado de Operaciones de la Sociedad y los Estados Financieros y de Resultados, correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014.
3. Transmisión de acciones.
4. Elección de miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
5. Asuntos Generales.
6. Nombramiento del Delegado de la Asamblea.

Se informa a todos los Socios/Accionistas que tienen a su disposición los libros y papeles sociales para el ejercicio de su derecho de inspección durante los próximos 10 días hábiles a partir de esta convocatoria.

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los 13 días del mes de Mayo del 2015.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE**"PROMOCIONES COMERCIALES DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**


SR. MARCO ANTONIO PARSON PARRA
Presidente

PROMOCIONES COMERCIALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. 1691-38
-0-

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de "ALIMENTOS DE LA REGIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 09:00 horas del día 15 de Junio del año 2015, en el domicilio social sito en Avenida Boulevard Ortiz Mena número 3503 de la Colonia San Felipe Quinta Etapa de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que se sujetará a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Presentación y discusión del informe del Consejo de Administración sobre el estado de operaciones de la Sociedad y los Estados Financieros y de Resultados, correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.
3. Transmisión de acciones.
4. Elección de miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
5. Asuntos Generales.
6. Nombramiento del Delegado de la Asamblea.

Se informa a todos los Socios/Accionistas que tienen a su disposición los libros y papeles sociales para el ejercicio de su derecho de inspección durante los próximos 10 días hábiles a partir de esta convocatoria.

En Chihuahua, Chihuahua a los 13 días del mes de Mayo del 2015.

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DE
"ALIMENTOS DE LA REGIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**



SR. MARCO ANTONIO PARSON PARRA
Presidente

ALIMENTOS DE LA REGION, S.A. DE C.V. 1692-38
-0-

CONVOCATORIA

En términos del Artículo Vigésimo Séptimo, inciso B) de los Estatutos Sociales se convoca a los accionistas de la sociedad **SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA DEL BRAVO, S.A. DE C.V.** a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas a celebrarse el día **22 de Mayo del 2015** en el domicilio localizado en la Calle Pedro Rosales de Leon No. 7994, en Ciudad Juárez, Chihuahua, domicilio social, a las **9:00 (nueve) horas** para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Proposición, discusión y aprobación de la revocación de apoderados y/o mandatarios y el nombramiento de uno o varios representantes orgánicos.
2. Discusión y/o aprobación del nombramiento de nuevo comisario de la sociedad.
- 3.- Nombramiento de Delegados Especiales.
- 4.- Asuntos Generales.

Atentamente



SR. ALFREDO JAVIER PLIEGO AGUILAR
Comisario

SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA DEL BRAVO, S.A. DE C.V. 1700-38
-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 470/12**, RELATIVO AL **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR **CIRIA IVETTE BARRON TALAMANTES ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. MARIA TERESA MENDOZA GUERRA**, EN CONTRA DE **MARIA DE JESUS URIBE SAMANIEGO**, existe un auto que a la letra dice. -----

----- LA **CIUDADANA LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA**, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR QUE **EL TERMINO CONCEDIDO A LAS PARTES PARA QUE SE IMPUSIERA DEL AVALUO EXHIBIDO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA, INICIO A PARTIR DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Y CONCLUYO EL DIA TREINTA Y UNO DEL MISMO MES Y AÑO. C O N S T E.** Una firma ilegible. Conste. -----

----- **CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** - - - A sus autos en el **Expediente Número 470/2012** el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha seis de abril del año en curso por parte de la **C. LIC. CIRIA IVETTE BARRON TALAMANTES** y como lo solicita, toda vez que de la constancia que antecede se desprende que las partes no manifestaron respecto del Avalúo presentado en fecha dieciocho de febrero del año dos mil quince, procedáse a tomar como referencia para la base del remate el mismo, lo anterior para los conducentes efectos legales, en virtud de lo cual, con fundamento en los Numerales 1411 y 1257 cuarto párrafo del Código de Comercio Reformado, sáquese a remate en **PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble embargado en el presente juicio y para que tenga verificativo el desahogo de dicha almoneda se fijan las **ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, debiéndose de anunciar la Venta Judicial por medio de **EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lugar donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar, haciéndole saber al público en general que el bien que se saca a remate es el siguiente: **TERRENO URBANO PRIVADO UBICADO EN LA CALLE PRESIDENTE LUIS ECHEVERRIA CON CAMINO A LAS ADARGAS DE ESTA CIUDAD DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 250.00 MTS.2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 2.76 METROS Y COLINDA CON CALLE PRESIDENTE LUIS ECHEVERRIA; AL SURESTE MIDE 27.89 METROS Y COLINDA CON CAMINO A LAS ADARGAS; AL SUROESTE MIDE 20.04 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE R. MARISCAL E.; Y AL NOROESTE MIDE 22.00 METROS Y COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL; EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ BAJO LA INSCRIPCION NUMERO 94, A FOLIO 97 DEL LIBRO NUMERO 314 DE LA SECCION PRIMERA DE DICHA OFICINA REGISTRAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$75,000.00 (SON SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), y como postura legal la cantidad de \$50,000.00 (SON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), que son las dos terceras partes de dicha cantidad. - - - NOTIFIQUESE. - - - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: "NO REFLECCION"
CD. JIMENEZ, CHIH., A 28 DE ABRIL DE 2015/
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS




LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

MARIA DE JESUS URIBE SAMANIEGO 1693-38-39-40
-0-

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 47/2015, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO "LA HUERTECITA" UBICADO EN LA COMISARIA DE AGUA ESCONDIDA DEL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA, PROMOVIDAS POR NOEL HOLGUIN CONTRERAS, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----
 GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-----
 - - - Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día trece de los corrientes, presentado por NOEL HOLGUIN CONTRERAS, y como lo solicita, de conformidad con los artículos 856 y 890 del Código Adjetivo Civil, y los artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico denominado "LA HUERTECITA", ubicado en la Comisaria de Agua Escondida del municipio de Guachochi, Chihuahua y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber operado en su favor la prescripción positiva (usucapión), el cual cuenta con una superficie de 8-70-76 Has. (Ocho Hectáreas, Setenta Áreas y Setenta y Seis Centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias:-----

MEDIDAS: (lados, rumbos, distancias).
 CUADRO DE CONSTRUCCION

Lado	Rumbo	Dist.	V.	Coordenadas UTM	
				X.	Y.
1-2	S 39°-05'W	150.71	1	289570	2976993
2-3	S 50°-43'E	113.70	2	289475	2976876
3-4	S 66°-48' E	53.31	3	289563	2976804
4-5	S 68°-20'E	78.55	4	289612	2876783
5-6	S 42°-16'E	44.60	5	289685	2976754
6-7	S 56°-19'E	75.72	6	289715	2976721
7-8	S 40°-19'E	43.28	7	289778	2976679
8-9	S 30°-58'E	11.66	8	289806	2976646
9-10	N 56°-39'E	189.46	9	289812	2976636
10-11	N 46°-48'W	397.32	10	289970	2976740
11-1	S 80°-11'W	112.30	11	289680	2977012
			1	289570	2976993

Teniendo los siguientes colindantes: **AL NORTE.-** con JESUS TORRES HOLGUIN; **AL SUR.-** con HUBERTY HOLGUIN CONTRERAS y MARIA ARMENDARIZ BERNAL y CECILIO BUSTILLOS DOMINGUEZ; **AL ESTE.-** con HUBERTY HOLGUIN CONTRERAS, y; **AL OESTE.-** con NELSON TORRES HOLGUIN; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las diez horas del día veintiséis de mayo del año en curso, para el desahogo de la Declaración Testimonial a cargo de un grupo de personas, de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las trece horas del mismo día anteriormente señalado, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil; cítese al Agente del Ministerio Público, el Registrador de la Propiedad y los colindantes, haciéndoles saber el inicio del presente juicio. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Morelos casi esquina con Abraham González, s/n altos, col, centro de esta ciudad de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE SOCORRO LOERA MORENO, OSCAR

HUMBERTO ESPINO COBOS, LIDIA PADILLA POMA y C. CRYSTIAN YADIRA LOERA AGUIRRE, de conformidad con el artículo 60 penúltimo párrafo, 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.-CÚMPLASE.-----

NOTIFIQUESE.-----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVENGA Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ATENTAMENTE
 GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 17 DE ABRIL DEL 2015
 SECRETARIO

LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO



NOEL HOLGUIN CONTRERAS
 -0-

1694-38-40-42

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 30668 TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, del volumen XVIII dieciocho romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 4 cuatro días del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARMANDO SANCHEZ MARIÑELARENA, falleció en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a los 13 trece días del mes de marzo de 2015 dos mil quince. La radicación se hizo a solicitud de los señores; GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ, CESAR ARMANDO SANCHEZ HERNANDEZ y GILBERTO SANCHEZ HERNANDEZ, por sus propios derechos, como esposa e hijos del autor de la sucesión.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 4 de mayo de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

[Handwritten signature of Norberto Burciaga Cazares]

LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.



LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES
 NOTARIO PUBLICO NUM. SIETE
 CHIHUAHUA, CHIH.
 1702-38-40

ARMANDO SANCHEZ MARIÑELARENA
 -0-

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
 FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
 DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO
 EXP. No. 46/2015

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "LA HUERTECITA", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por HUBERTY HOLGUIN CONTRERAS, con fecha catorce de abril del dos mil quince, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A TATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE. -----

--- Téngase por recibido el escrito de demanda y documentos que acompaña, recibidos el día trece de abril del año curso, signado por HUBERTY HOLGUIN CONTRERAS, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 Fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION TESTIMONIAL AD- PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico denominado "LA HUERTECITA", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 8-73-79.50 Has. (OCHO HECTÁREAS, SETENTA Y TRES ÁREAS Y SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

LADOS	RUMBOS	DIST. M.	V	COORD. UT	
				X	Y
1-2	N82°-52 E	40.81	1	289680	2977011
2-3	N74°45 E	45.60	2	289720	2977016
3-4	N87°-08 E	40.05	3	289764	2977030
4-5	N86°-19 E	31.06	4	289804	2977030
5-6	N82°-06 E	36.35	5	289835	2977032
6-7	N70°-43 E	21.19	6	289871	2977037
7-8	S61°-53 E	65.76	7	289891	2977044
8-9	S85°-22 E	37.12	8	289949	2977013
9-10	S57°-16 E	16.64	9	289986	2977010
10-11	S40°-55 E	19.85	10	290000	2977001
11-12	S29°-40 E	98.98	11	290013	2976986
12-13	S30°-15 W	13.89	12	290062	2976900
13-14	S31°-11 W	133.26	13	290055	2976888
14-15	S05°-03 E	102.40	14	289986	2976774
15-16	S50°-34 E	80.28	15	289995	2976672
16-17	S56°-19 W	10.82	16	290057	2976621
17-18	S05°-26 E	21.10	17	290048	2976615
18-19	S62°-14 W	21.47	18	290050	2976594
19-20	S78°-14 W	24.52	19	290031	2976584
20-21	S85°-51 W	69.18	20	290007	2976579
21-22	S73°-18 W	20.88	21	289938	2976574
22-23	S82°-00 W	64.63	22	289918	2976568
23-24	N88°-32 W	39.01	23	289854	2976559
24-25	N73°-34 W	81.32	24	289815	2976560
25-26	N54°-45 E	31.84	25	289737	2976583
26-27	N56°-54 E	188.61	26	289812	2976636
27-1	N46°-50 W	397.60	27	289970	2976739
			1	289680	2977011

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE, con JESÚS TORRES HOLGUIN.- AL SUR, con FEDERICO YAÑEZ BUSTILLOS; AL ESTE, con ELIO ACOSTA BUSTILLOS y CLEOVEL BUSTILLOS MORENO; AL OESTE con NOEL HOLGUIN CONTRERAS y MARÍA ARMENDÁRIZ BERNAL.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, se señalan las diez horas del día trece de mayo del año en curso, para el desahogo de la Información Testimonial a cargo de un grupo de personas de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que el

oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; de igual forma, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las trece horas del mismo día anteriormente señalado, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la Propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil.- Publíquese la radicación del presente asunto en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldó de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días hábiles.- Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su curso de cuenta, autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS JOSÉ SOCORRO LOERA MORENO, OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS, LIDIA PADILLA POMPA y a la C. CRYSTIAN YADIRA LOERA AGUIRRE, en los términos de los artículos 60 Párrafo Cuarto, y 118 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE-----

A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.-



ATEENTAMENTE:
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
 GUACHOCHI, CHH. ABRIL 20 DE 2015
 EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO

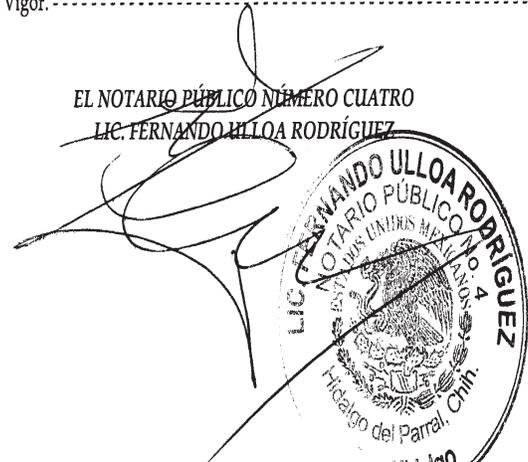
HUBERTY HOLGUIN CONTRERAS 1695-38-40-42
 -O-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1227 del Libro 2 (II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para éste Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora DELIA PIZARRO SAMANIEGO, por sus propios derechos y como cónyuge superstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor VALENTÍN TORRES SOLIS. - Lo anterior para quien (es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberá comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
 LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



VALENTIN TORRES SOLIS 1722-38-40
 -O-

EDICTO DE NOTIFICACION

MA. DEL CARMEN NEVAREZ TAPIA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 406/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JOSE FRANCISCO ZUÑIGA ZUÑIGA, en contra de MA. DEL CARMEN NEVAREZ TAPIA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito del actor JOSE FRANCISCO ZUÑIGA ZUÑIGA, recibido el día quince de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de la demandada MA. DEL CARMEN NEVAREZ TAPIA, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en una edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las posteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista el LIC. JAVIER ALBERTO TORRES PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADO JAVIER ALBERTO TORRES PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2015.

EL SECRETARIO PROYECTISTA, ACTUANDO COMO SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,

LICENCIADO JAVIER ALBERTO TORRES PEREZ



MA. DEL CARMEN NEVAREZ TAPIA
-0-

1696-38-40-42

EDICTO DE NOTIFICACION

EDUARDO BAÑUELOS BAÑUELOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 752/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ERNESTINA VARGAS OLVERA, en contra de EDUARDO BAÑUELOS BAÑUELOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----- **VISTOS** para resolver los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por la **señora ERNESTINA VARGAS OLVERA**, en contra del señor **EDUARDO BAÑUELOS BAÑUELOS**, según expediente **752/2011** y;-----

- R E S U E L V E: ------

--- **PRIMERO**.- La vía elegida es la adecuada.-----

--- **SEGUNDO**.- La parte actora señora ERNESTINA VARGAS OLVERA, acreditó la acción intentada y el demandado EDUARDO BAÑUELOS BAÑUELOS, se constituyó en rebeldía, mientras que el ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, compareció identificando la finca y legitimando con ello pasivamente al demandado, en consecuencia:-----

--- **TERCERO**.- Se declara que la señora ERNESTINA VARGAS OLVERA, se ha convertido en propietaria del inmueble objeto del presente juicio y en consecuencia de ello, una vez que cause estado la presente sentencia, se ordena girar, con los insertos necesarios, atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a efecto de que realice la cancelación de la inscripción número ciento catorce, a folios ciento catorce, del Libro número tres mil doscientos sesenta y seis, de la Sección Primera del H. Registro Público de la Propiedad de este Distrito, para dar paso al nuevo registro que deberá realizarse en favor de la actora ERNESTINA VARGAS OLVERA.-----

--- **CUARTO**.- En cuanto quede firme el presente fallo, expidánsese al actor las copias certificadas de Ley, a efecto de que le sirvan de título de propiedad.-----

--- **QUINTO**.- No se hace especial condenación en costas.-----

--- **SEXTO**.- Así mismo en atención a que el presente juicio se ha llevado en rebeldía del demandado EDUARDO BAÑUELOS BAÑUELOS, habiéndosele emplazado por edictos, elabórese un extracto de la presente resolución a fin de publicarlo en los términos del artículo 504 en relación con el 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo publicarse dicho edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, en un periódico de publicación diaria que se edite en esta Ciudad (Diario de Juárez o El Norte), además de los estrados de este Tribunal.-----

- N O T I F I Q U E S E ------

--- Así lo resolvió y firma la C. **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. **DOY FE**.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2015.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



EDUARDO BAÑUELOS BAÑUELOS
-0-

1705-38-40

EDICTO DE NOTIFICACION

EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A.

PRESENTE.-

En el expediente número 534/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LILIANA GÓMEZ MOLINA, en contra de PEDRO PEREZ PINEDA, ROSARIO TORRES MARTINEZ, EDIFICIOS TERRENOS Y CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S. A. POR CONDUCTO DE SU APODERADO, DANIEL VALENZUELA GARCIA, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito de LILIANA GÓMEZ MOLINA, recibido el veintiuno de los corrientes. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A.**, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la moral mencionada la radicación del expediente 534/14, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que LILIANA GÓMEZ MOLINA, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, reclamándole las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo, por conducto de quien legalmente la represente, a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 46. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito y copias simples recibidos el once de

junio del año en curso, presentados por LILIANA GOMEZ MOLINA. Se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en el proveído que antecede, en los términos que indica. En consecuencia, con el libelo de demanda y anexos, así como el ocurso de cuenta, se tiene a la ocursoante, promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra de **PEDRO PEREZ PINEDA, ROSARIO TORRES MARTINEZ**, quienes tiene su domicilio en calle 12 número 3008 de la colonia Santa Rosa, **EDIFICIOS TERRENOS Y CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S. A.**, por conducto de su apoderado DANIEL VALENZUELA GARCIA con domicilio en calle Juárez número 3310 y **DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS**, quien puede ser localizado en Avenida Venustiano Carranza y Escorza, planta baja del Edificio Héroes de la Revolución, todos de esta ciudad; reclamando las prestaciones que refiere en los escritos de mérito. **Túrnense** os autos a la Ministro Ejecutor adscrita al Tribunal a fin de que se sirva emplazar a los demandados en los domicilios señalados, haciéndoles saber que este Tribunal les concede un término de **NUEVE DÍAS** para que contesten la demanda entablada en su contra u opongan excepciones si tuvieren que hacer valer, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado; haciéndoseles saber, además, que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para tal fin se programe. Con fundamento en los artículos 248 y 262 del Código de Procedimientos Civiles. **HÁGASE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL SEGUIMIENTO DE PROCESOS QUE LLEVA ESTE TRIBUNAL, LIBRO DE GOBIERNO, y en la carátula del expediente en que se actúa.**-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 42. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HIZO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE SE HAYAN DE SUJETAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2015.
EL SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. 1698-38-40-42

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. RAMÓN VÁZQUEZ GRADO.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 983/2013, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SOLEDAD MONTAÑEZ, en contra de RAMÓN VÁZQUEZ GRADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido escrito de fecha dos de junio del año en curso, suscrito por SOLEDAD MONTAÑEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en cuanto y en cuanto a lo que solicita, vistos los informes rendidos por Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México, visibles a fojas dieciocho, veinte y veintidós de autos, de los cuales se desprenden que no fue localizado el demandado RAMON VAZQUEZ GRADO, aunado a la testimonial de LEONILA ENRIQUEZ SALAZAR y SARA ROSARIO CASTRO GUZMAN, con lo que queda acreditado el desconocimiento general del domicilio del demandado, por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de nueve días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo, hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código De Procedimientos Civiles Del Estado -

----- N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
- - - LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DEL 2014

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.
LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ



RAMON VAZQUEZ GRADO

-0-

1706-38-40-42

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A SOLEDAD ESCOBEDO DE PONCE
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1318/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por RAMON RICARDO RODRIGUEZ BUENO, en contra de SOLEDAD ESCOBEDO DE PONCE, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice: -----

" EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- V I S T O S, para resolver mediante Sentencia Definitiva, los autos que integran el presente expediente número 1318/2013, relativos al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por el C. RAMON RICARDO RODRÍGUEZ BUENO, en contra de la C. SOLEDAD ESCOBEDO DE PONCE; y, -----

- - - Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y sé: - - - - -

----- R E S U E L V E: -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Sumaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, y la parte demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia: - - - - -

TERCERO.- Se condena a la demandada SOLEDAD ESCOBEDO DE PONCE, a la elevación a escritura pública del documento privado de compra venta, en favor del C. RAMON RICARDO RODRIGUEZ BUENO, respecto del lote y finca sobre el construida, ubicado en calle Sánchez número 1336 (mil trescientos treinta y seis) de la colonia Chaveña de esta ciudad, con una superficie de 65.95 metros cuadrados que se identifica como Manzana 27, Adición Sur, con los lados, rumbos astronómicos, medidas y colindancias expresados en el resultando primero de esta resolución, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 163, Folio 141, Libro 238 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos; concediéndosele a la demandada un término de cinco días, contados a partir de la fecha en que quede debidamente notificado el acuerdo en el que se designe el Notario que levantará la escritura pública correspondiente, para que comparezca a su firma, apercibida que en caso de no hacerlo, este Tribunal lo hará en su rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 675 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

CUARTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILLEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO DE NOTIFICACIÓN.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2015

EL SECRETARIO

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



SOLEDAD ESCOBEDO DE PONCE

-0-

1718-38-40

EDICTO DE NOTIFICACION

BEATRIZ CENICEROS PEÑA.

P R E S E N T E . -

En el expediente número 1523/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GERARDO RAUL ESPINOZA MONSISVAIS, en contra de BEATRIZ CENICEROS PEÑA, existe una sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos son los siguientes y un auto que a letra dice: -----

"- - - PRIMERO. La vía elegida, especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, fue la correcta.-----

- - - SEGUNDO. El señor GERARDO RAÚL ESPINOZA MONSISVÁIS, acreditó la procedencia de su acción; la señora BEATRIZ CISNEROS PEÑA, incurrió en rebeldía.

- - - TERCERO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une al señor GERARDO RAÚL ESPINOZA MONSISVÁIS y a la señora BEATRIZ CISNEROS PEÑA, el que se contrajo el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el titular de la Primera Oficialía del Registro Civil, en esta ciudad.-----

- - - CUARTO. Se declara disuelta la sociedad conyugal y procédase a su liquidación en ejecución de sentencia, en los términos que señala la ley, conforme lo dispone el artículo 266 del Código Civil del Estado.-----

- - - QUINTO. Al causar estado esta sentencia definitiva, gírese oficio con los insertos necesarios, al Titular de la Oficina del Registro Civil, de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio disuelto, celebrado el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el titular de la Primera Oficialía del Registro Civil, en esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, y además para que efectúe las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de cada una de las personas que han quedado divorciadas. En el entendido que el matrimonio contraído por el señor GERARDO RAÚL ESPINOZA MONSISVÁIS y la señora BEATRIZ CISNEROS PEÑA, quedó registrado en el acta número 884 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), libro número 769 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE), folio número 80 (OCHENTA) de la sección de matrimonios, de la dependencia en mención.-----

- - - SEXTO. Notifíquese a la señora BEATRIZ CENICEROS PEÑA, esta sentencia definitiva por medio edictos, en los términos del artículo 499 en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

- - - SÉPTIMO. No se hace condena en costas.-----

- - - N O T I F I Q U E S E - - -

- - - Así lo resolvió en definitiva y lo firma, el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actúa con dos testigos de asistencia que dan fe, el licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO y la licenciada OFELIA REYES LUÉVANO, que dan fe. DAMOS FE." TRES RUBRICAS ILEGIBLES.-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-----

- - - A sus autos el escrito que presenta el señor Gerardo Raúl Espinoza Monsiváis, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día trece de abril del presente

año, visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara la presente sentencia definitiva emitida por este Tribunal el día treinta y uno de marzo del año en curso, en el sentido de que erróneamente se asentó como nombre de la demandada el de BEATRIZ CISNEROS PEÑA, siendo el correcto el de BEATRIZ CENICEROS PEÑA; ordenándose que el presente proveído forme parte integral de la sentencia definitiva en comento, y se expidan copias certificadas del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----
- - - N O T I F I Q U E S E - - -
- - - Así, lo acordó y lo firma el C. licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.



BEATRIZ CENICEROS PEÑA 1719-38-40
-0-

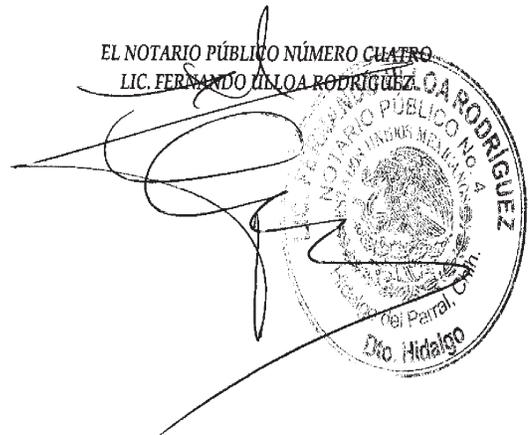
AVISO NOTARIAL:

En Acta 1301 del Libro 2 (II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores CATALINO BUSTILLOS BUSTILLOS y JUANA GONZALEZ FIERRO en su carácter de ascendientes, representados por los señores BENJAMÍN PONCE CHÁVEZ y ALICIA GARCÍA CHÁVEZ, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora BLANCA EVELDA BUSTILLOS GONZÁLEZ.-----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



BLANCA EVELDA BUSTILLOS GONZALEZ 1723-38-40
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PORFIRIA ARRAS VIUDA DE MARTINEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en el expediente número 573/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JULIO ANDRADE MUÑOZ, en contra de Usted con fecha veintitrés de abril del año en curso, se dicto sentencia definitiva cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

"PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- - - - - SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, la demandada PORFIRIA ARRAS VIUDA DE MARTINEZ incurrió en rebeldía y el Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos Chihuahua contestó la demanda. En consecuencia: TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la misma y por ende, ha adquirido la propiedad el hoy actor señor JULIO ANDRADE MUÑOZ, respecto de un terreno con una superficie total de 500.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Jesús Escobar número 991 de la Zona Centro de esta ciudad, identificado como finca urbana de la manzana 399 de la adicción sur de esta ciudad, con los siguientes lados, rumbos astronómicos, medidas y colindancias: "POR EL NORTE, RUMBO SE 70° 44' MIDE 25 METROS Y LINDA CON MANUEL PEÑA. POR EL SUR, RUMBO NW 70° 44' MIDE 25 METROS Y LINDA CON FRANCISCO SALAZAR. POR EL ORIENTE, RUMBO SW 19° 16' MIDE 20.00 METROS Y LINDA CON CALLE JESUS ESCOBAR. POR EL PONIENTE, RUMBO NE 19° 16' MIDE 20.00 METROS Y LINDA CON LEONIDES DEL RIO." (sic); y que actualmente dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 387 (Trescientos Ochenta y Siete), a folios 160 (Ciento Sesenta), del libro 554 (Quinientos Cincuenta y Cuatro), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a favor de la señora PORFIRIA ARRAS VIUDA DE MARTINEZ; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad al actor, ahora declarado propietario. CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y al Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito, por medio de lista y, a la parte demandada, por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.



Cd. JUÁREZ, CHIH., A 28 DE ABRIL DEL 2015
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

PORFIRIA ARRAS VIUDA DE MARTINEZ 1720-38-40
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Sucesión a bienes de ROGELIO MATEO PEDRAZA CALDERON, por conducto de su albacea definitivo ALVARO IVAN PEDRAZA REYES

En el expediente número 123/2015, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por el C. DAVID RICARDO ARELLANO RANGEL, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutiveos dicen:

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. . . PRIMERO.- Ha procedido la vía Sumaria Civil.- SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, y la parte demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia: TERCERO.- Se condena a la sucesión de ROGELIO MATEO PEDRAZA, por conducto de su albacea definitivo ALVARO IVAN PEDRAZA REYES, a la elevación a escritura pública del contrato privado de compra-venta, en favor de la parte actora señor DAVID RICARDO ARELLANO RANGEL, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, el cual se describe en el resultando primero y considerando segundo de esta sentencia y, al cual nos remitimos en obvio de repeticiones, mismo que obra inscrito en mayor superficie, bajo el número 200 del libro 576 del Registro Público de la Propiedad, a nombre de la sucesión demandada.- CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.- QUINTO.- Se concede a la parte demandada un término improrrogable de cinco días contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria, a fin de que dé cumplimiento a lo que ha sido condenada, apercibida de que de no hacerlo, éste Juzgado lo hará en su rebeldía.- SEXTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio de este Edicto, en vía de notificación, en virtud de ignorar sus domicilios.-

Cd. Juárez, Chih., 28 de Abril del año 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,



ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

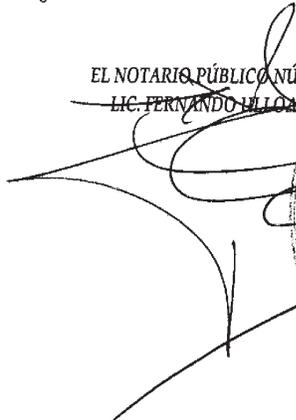
ROGELIO MATEO PEDRAZA CALDERON 1721-38-40
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1238 del Libro 2 (II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: La señora GUADALUPE LUEVANO VILLA, en su carácter de representante legal de la señora DELFINA VILLA AVALOS, por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, así como la señora GLORIA SOLEDAD LUEVANO VILLA, en su carácter de descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor JOSÉ LUEVANO ESPARZA -----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ


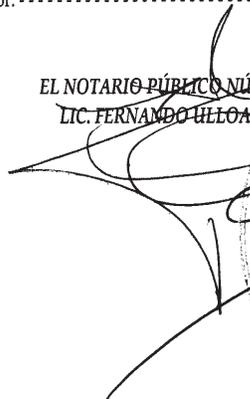

JOSE LUEVANO ESPAZA -0- 1724-38-40

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1179 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro, para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron El señor MANUEL MARTÍNEZ NEVAREZ, en su carácter de cónyuge supérstite, los señores MARTÍN ANTOLÍN, MARÍA ANDREA, JESÚS MANUEL, MARÍA DEL REFUGIO y BALTAZAR todos de apellidos MARTÍNEZ LIRA, como descendientes, el primero representado por los señores MARTÍN ANTOLÍN y MARÍA ANDREA ambos de apellidos MARTÍNEZ LIRA, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora ANTONIA LIRA GONZÁLEZ. -----

Lo anterior para quien (es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ


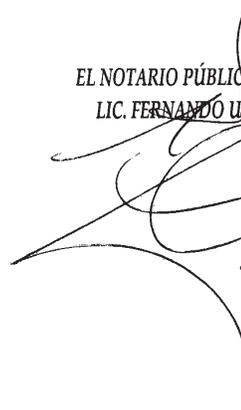

ANTONIA LIRA GONZALEZ -0- 1725-38-40

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1176 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora MARTHA DÍAZ LOYA como única y universal heredera y albacea a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes del finado señor Don FIDEL SECUNDINO FLORES BURCIAGA. -----

Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia, y acepta el cargo de albacea conferido, mismo que protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. -----

Lo anterior en términos de los Artículos 633 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



FIDEL SECUNDINO FLORES BURCIAGA -0- 1726-38-40

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1175 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor DANIEL FLORES SALGADO, por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora CELIA CARDENAS GAYTÁN. -----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



CELIA CARDENAS GAYTAN -0- 1727-38-40

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1170 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para éste Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora MARÍA ARISTEA ROMERO VEGA, por sus propios derechos y como cónyuge supérstite a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor ROGELIO VILLALOBOS PACHECO.-----

Lo anterior para quien (es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ

ROGELIO VILLALOBOS PACHECO -0- 1728-38-40

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1173 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores JOSÉ ANTONIO, MARÍA TERESA, EUSTACIO y JOSÉ ALFREDO todos de apellidos RUBIO LEAL como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora ENRIQUETA LEAL TERÁN.-----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ

ENRIQUETA LEAL TERAN -0- 1729-38-40

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1275 del Libro II de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Cuatro, para éste Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron los señores JESUS, ANTONIO, RAMON BARBARITA, MARIA CONCEPCION Y GUADALUPE todos de apellidos ALVIDREZ SANCHEZ por sus propios derechos y como descendientes a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora CONCEPCION ALVIDREZ SANCHEZ.-----

Lo anterior para quien(es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga # 11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la ultima publicación a acreditarlo.-----

Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

CONCEPCION ALVIDREZ SANCHEZ -0- 1730-38-40

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1147 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para éste Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora MERCED PAYÁN LÓPEZ, quien también utiliza por nombre MERCEDES PAYÁN LÓPEZ, por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, representada por la señora ROSA MARÍA VILLEGAS PAYÁN, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor RAFAEL VILLEGAS DUARTE.-----

Lo anterior para quien (es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberá comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ

RAFAEL VILLEGAS DUARTE -0- 1731-38-40

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1171 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció el señor ARMANDO NAVARRO BAILÓN como único y universal heredero y albacea a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes del finado señor Don JESUS NAVARRO VARGAS, ----- Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia, y acepta el cargo de albacea conferido, mismo que protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. ----- Lo anterior en términos de los Artículos 633 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



JESUS NAVARRO VARGAS -0- 1732-38-40

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de "PAVOS DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 14:00 horas del día 16 de Junio del año 2015, en el domicilio social sito en Avenida Emilio Carranza número 1000 de la Colonia Obrera de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, y que se sujetará a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia.
- 2. Presentación y discusión del informe del Consejo de Administración sobre el Estado de Operaciones de la Sociedad y los Estados Financieros y de Resultados, correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.
- 3. Transmisión de acciones.
- 4. Elección de miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
- 5. Asuntos Generales.
- 6. Nombramiento del Delegado de la Asamblea.

Se informa a todos los Socios/Accionistas que tienen a su disposición los libros y papeles sociales para el ejercicio de su derecho de inspección durante los próximos 10 días hábiles a partir de esta convocatoria.

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los 13 días del mes de Mayo del 2015.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE
"PAVOS DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"

SR. MARCO ANTONIO PARSON PARRA
Presidente

PAVOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. -0- 1688-38

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARÍA LUISA BARRERA RODRÍGUEZ DE OROZCO
PRESENTE.

En el expediente número 619/14 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RUTH NOEMÍ OROS MACÍAS contra USTED y JUAN DE DIOS OROZCO, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el siete de abril del año en curso por el LICENCIADO RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARÍA LUISA BARRERA RODRÍGUEZ DE OROZCO, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que RUTH NOEMÍ OROS MACÍAS le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL la propiedad por prescripción adquisitiva del bien inmueble cuyo lote y finca sobre él construida se encuentra ubicado en la CALLE DE LA PALOMA NÚMERO 3023 DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL 15ª ETAPA de esta ciudad, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos... NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, y con fundamento en los artículos 82, fracción X y 116, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 16 DE ABRIL DEL 2015.

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ
SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS.



MARIA LUISA BARRERA RODRIGUEZ DE OROZCO 1699-38-40-42 -0-

AGROCORPORATIVA LA SABANA S.A. DE C.V. SOFOM ENR
Calle Guanajuato No. 667-A Col. Centro C.P. 31824
Ascensión, Chih.

AGROCORPORATIVA LA SABANA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

TOTAL DE ACTIVO	\$ 0.00	
TOTAL DE PASIVO		\$0.00
TOTAL DE PATRIMONIO		\$0.00

Ascensión, Chih., a 31 de Octubre de 2014


Sr. Ing. Ricardo Alonso Tuda Leyva
Liquidador

AGROCORPORATIVA LA SABANA S.A DE C.V. SOFOM ENR

-0-

1561-35-38-41

<i>CONFIAQ i</i>		EranetS de R L MI	Hoja: 1
		Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2014	Fecha: 26/Mar/2015
ACTIVO		PASIVO	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
Caja	354,137.64	IMPUESTOS POR PAGAR	10,075.12
Clientes	297.00	IVA Traslado	12,178.42
IVA Acreditable	2,971.66		
<i>Total CIRCULANTE</i>	<u>357,406.30</u>	<i>Total CIRCULANTE</i>	<u>22,253.54</u>
		<i>FIJO</i>	
<i>FIJO</i>		<i>Total FIJO</i>	<u>0.00</u>
Mobiliario y Equipo de oficina	11,977.64	<i>DIFERIDO</i>	
Depreciación Acumulada de Mob y Eq..	-1,562.59	<i>Total DIFERIDO</i>	<u>0.00</u>
Equipo de cómputo	14,683.20		
Depreciación acumulada Eq. cómputo	-873.29	SUMA DEL PASIVO	<u>22,253.54</u>
<i>Total FIJO</i>	<u>24,224.96</u>	CAPITAL	
		<i>CAPITAL</i>	
<i>DIFERIDO</i>		Resultado Ejercicios Anteriores	186,490.86
<i>Total DIFERIDO</i>	<u>0.00</u>	Resultado del Ejercicio	172,886.86
		<i>Total CAPITAL</i>	<u>359,377.72</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>381,631.26</u>	SUMA DEL CAPITAL	<u>359,377.72</u>
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>381,631.26</u>


DESPACHO CONTABLE
Tel: 201 8547
 Av. Juárez 4902 Col. Arquitectos
 montes_morante@hotmail.com

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 733/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO DANIEL ALONSO CARREON IGLESIAS ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CONSTRUCTODO DE JUAREZ, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. ROMUALDO MEZA, LEOPOLDO GONZALEZ GAYTAN, LEOPOLDO GONZALEZ GUTIERREZ Y GUADALUPE GAYTAN VALADEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado DANIEL ALONSO CARREON IGLESIAS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, por las razones que expresa, se omite la JUNTA DE ACREEDORES por ser su representado el único acreedor en el presente juicio, por lo que se procede sacar a remate los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces en un Periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días, así mismo entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de CINCO DIAS, convocándose postores para el remate.- Siendo dichos inmuebles los siguientes: 1.- Un terreno urbano y finca ubicada en la Calle Tuna mitad Sur del Lote 7, Manzana 78, del Fraccionamiento El Granjero, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 699 a folio 44 del Libro 1779 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 800.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 89°00'00" mide 40.000 metros y colinda con Lote 8; Al 2-3 NW 01°00'00" mide 20.000 metros y colinda con Lote 17; Al 3-4 SW 89°00'00" mide 40.000 metros y colinda con Fracción Lote 7; Al 4-1 SE 01°00'00", mide 20.000 metros y colinda con Calle Tuna antes Durazno.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 530,673.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 796,009.50 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).- 2.- Un Terreno urbano y finca ubicada en Esquina SE de Calle Buenaventura y H. del Carrizal, Fracción del Lote 85 de la Colonia Anáhuac, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 1286 a folio 79 del Libro 1606 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 214.8850 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 01°09'00" mide 18.00 metros y colinda con Calle Héroe del Carrizal; Al 2-3 NE 89°56'00" mide 11.80 metros y colinda con Lote 85; Al 3-4 NW 00°21'00" mide 18.00 metros y colinda con Lote 85; Al 4-1 SW 89°56'00" mide 12.05 metros y colinda con Calle Buenaventura.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 376,737.41 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 565,106.12 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



ROMUALDO MEZA

-0-

1697-37-38

Presidencia Municipal
Ascensión, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, el **C. José Andrés Varela Calderón**, con domicilio en Calle San Luis s/n, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 102-E, Lote No. 2, del fundo legal de Ascensión, Chih., con superficie aproximada de 1,139.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte, mide 26.50 metros, colinda con Calle San Luis.
- Al Sur, mide 26.50 metros, colinda con Lote No. 5.
- Al Este, mide 43.00 metros, colinda con Lote No. 3.
- Al Oeste, mide 43.00 metros, colinda con Lote No. 1.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días.
Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código.

Ascensión, Chih., a 27 de Enero de 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

El Secretario
Del H. Ayuntamiento



C. Sergio O. De León Macías



El Presidente Municipal



Sergio González Sarabia

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
ASCENSION CHIH

JOSE ANDRES VARELA CALDERON 1683-38-40
-0-

Presidencia Municipal
Ascensión, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, la **C. Erida Muñoz Terrazas**, con domicilio en Calle Colima s/n, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 407-N, Lote No. 5 Fracción A, del fundo legal de Ascensión, Chih., con superficie aproximada de 635.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte, mide 15.30 metros, colinda con Lote No. 2.
- Al Sur, mide 15.30 metros, colinda con Calle Colima.
- Al Este, mide 41.88 metros, colinda con Lote No. 5 Fracción B.
- Al Oeste, mide 41.18 metros, colinda con Lote No. 6.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días.
Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código.

Ascensión, Chih., a 17 de Marzo de 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

El Secretario
Del H. Ayuntamiento



C. Sergio O. De León Macías



El Presidente Municipal



Sergio González Sarabia

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
ASCENSION CHIH

ELIDA MUÑOZ TERRAZAS

-0-

1684-38-40

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

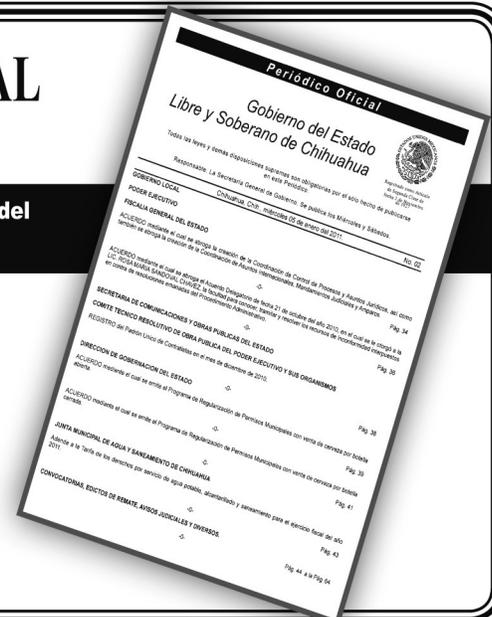
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx